

Plan de Gestión de la ZEC ES7020024 Juan Mayor, aprobado por Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 7 de marzo de 2016 (BOC núm. 49, de 11 de marzo de 2016).



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020024 Juan Mayor (La Palma)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49

Plan de Gestión de la ZEC ES7020024 Juan Mayor, aprobado por Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 7 de marzo de 2016 (BOC núm. 49, de 11 de marzo de 2016).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020024 JUAN MAYOR (LA PALMA)**

Índice:

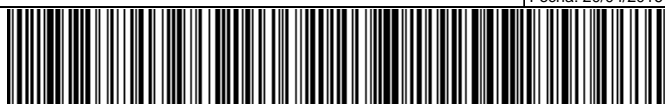
1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC.....	7
1.1. Límites geográficos.....	7
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.....	8
1.2.1. Sitio de Interés Científico Juan Mayor (P-17).....	8
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos.....	8
1.3.1. Plan insular de la Palma.....	9
1.3.2. Plan general de ordenación de Santa Cruz de La Palma.....	10
1.3.3. Planeamiento del espacio natural protegido.....	10
1.3.4. La Palma Reserva Mundial de la Biosfera	12
2. INVENTARIO.....	13
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000.....	14
2.2. Actualización del inventario.....	14
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario.....	16
2.3.1. 9360 *Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea).....	16
2.3.2. 9320 Bosques de Olea y Ceratonia.....	17
2.3.3. 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.....	18
2.3.4. 9560 *Bosques endémicos de Juniperus spp.....	20
2.3.5. 9370 *Palmerales de Phoenix.....	21
2.3.6. 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	23
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	25
2.5. Datos de las especies red Natura 2000.....	26
2.6. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves.....	26
2.6.1. (A423) Paloma rabiche Columba junoniae.....	26
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	27
3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario.....	27
3.1.1. 9360 *Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea).....	27
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	28
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	28
3.1.2. 9320 Bosques de Olea y Ceratonia.....	30
3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	30
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	30
3.1.3. 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.....	32
3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	33
3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.....	33
3.1.4. 9560 *Bosques endémicos de Juniperus spp.....	34
3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	35
3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales.....	35
3.1.5. 9370 *Palmerales de Phoenix.....	36

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa





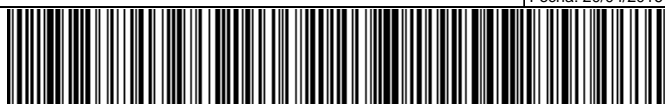
3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	36
3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales.....	36
3.1.6. 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	38
3.1.6.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	38
3.1.6.2. Presiones y amenazas actuales.....	38
3.2. Valoración de especies red Natura 2000.....	40
3.3. Aportación de la ZEC ES7020024 Juan Mayor a la red Natura 2000 en Canarias.....	40
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	41
4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario.....	41
4.1.1. 9360 *Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea).....	41
4.1.1.1. Cobertura.....	41
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	42
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	42
4.1.1.4. Evolución previsible.....	44
4.1.1.5. Valoración global.....	44
4.1.2. 9320 Bosques de Olea y Ceratonia.....	44
4.1.2.1. Cobertura.....	44
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	44
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	45
4.1.2.4. Evolución previsible.....	46
4.1.2.5. Valoración global.....	46
4.1.3. 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.....	46
4.1.3.1. Cobertura.....	46
4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	47
4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.....	47
4.1.3.4. Evolución previsible.....	48
4.1.3.5. Valoración global.....	48
4.1.4. 9560 *Bosques endémicos de Juniperus spp.....	49
4.1.4.1. Cobertura.....	49
4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	49
4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.....	49
4.1.4.4. Evolución previsible.....	50
4.1.4.5. Valoración global.....	50
4.1.5. 9370 *Palmerales de Phoenix.....	51
4.1.5.1. Cobertura.....	51
4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	51
4.1.5.3. Estructura y funciones específicas.....	51
4.1.5.4. Evolución previsible.....	52
4.1.5.5. Valoración global.....	52
4.1.6. 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	52
4.1.6.1. Cobertura.....	52
4.1.6.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	53
4.1.6.3. Estructura y funciones específicas.....	53
4.1.6.4. Evolución previsible.....	53
4.1.6.5. Valoración global.....	53
4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000.....	53
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	53
5.1. Objetivos generales.....	54
5.2. Objetivos específicos.....	54
6. ZONIFICACIÓN.....	55
6.1. Zona de conservación (zona B).....	55
6.2. Zona de transición (zona E).....	55

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02WjF-9Tkyw2R0osm6ctIJa





7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	56
7.1. Criterios de actuación.....	56
7.1.1. Zona de conservación (zona B).....	56
7.1.2. Zona de transición (zona E).....	62
7.2. Actuaciones de conservación.....	66
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	73
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	75
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	76
10.1. Mapa de hábitats.....	77
10.2. Mapa de zonificación.....	78

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la propuesta de *lugares de importancia comunitaria* (en adelante LIC), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020024 Juan Mayor.

Mediante la Decisión 2002/11/CE¹, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión 2008/95/CE², de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

En dicha lista se incluye el LIC ES7020024 Juan Mayor, con una superficie de 31 hectáreas³, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE⁴.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009⁵, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las *zonas especiales de conservación* (en adelante ZEC) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007⁶, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC nº 158_LP ES7020024 Juan Mayor, situada en la isla de La Palma.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las comunidades autónomas, elaboró

- 1 2002/11/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo [notificada con el número C(2001) 3998] [DOCE L 5, 09ene2002].
- 2 2008/95/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286] [DO L 31, 05feb2008].
- 3 La cifra apuntada inicialmente de 31 ha fue corregida con posterioridad, al analizarse la cartografía de referencia y comprobar mediante cálculo a detalle que el alcance real del área delimitada por el ámbito del espacio protegido es de 28,3 ha. Por lo que es la cifra correcta de 28,3 ha la que hoy figura en el formulario normalizado de datos.
- 4 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres [DO L 206, 22jul1992].
- 5 Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales [BOC 7, 13ene2010].
- 6 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [BOE 299, 14dic2007].

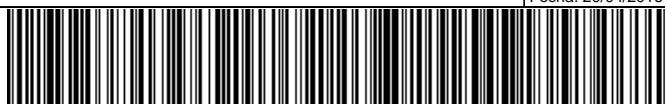
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000*⁷, entendiéndolas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestas a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020024 Juan Mayor se localiza en la parte central, de la vertiente este de la isla de La Palma, ocupando una superficie de 28,3 ha en los municipios de Breña Alta y Santa Cruz de La Palma.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009⁵, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho decreto. De forma esquemática, los límites serían los siguientes (las referencias a coordenadas UTM corresponden al sistema de referencia de coordenadas EPSG: 32628⁸):

Norte: desde un punto en el borde oriental de la carretera de Buenavista a Las Nieves y en el cauce del barranco de Los Pájaros (UTM 227669 3176448), continúa por dicha carretera con rumbo noreste hasta alcanzar el veril del margen izquierdo del mismo (UTM 227834 3176485); por éste continúa con rumbo este hasta alcanzar la cota 275 (UTM 228341 3176602), desde donde desciende con rumbo este hasta alcanzar un punto junto a un cruce de pistas en la confluencia del barranco de Los Pájaros y el barranquillo de Las Tierritas (UTM 228567 3176590).

Este: desde el punto anterior asciende por un espigón de la ladera opuesta, con rumbo sursuroeste, hasta alcanzar un punto en el veril del margen derecho del barranco de Juan Mayor a cota 275 (UTM 228490 3176424).

Sur: desde ahí continúa por dicho veril con rumbo suroeste hasta alcanzar, a cota 370, de nuevo la carretera de Buenavista a Las Nieves (UTM 227756 23175708), y sigue por el borde septentrional de la misma con el mismo rumbo hasta alcanzar el cauce del barranco de Juan Mayor (UTM 227609 3175643).

Oeste: desde el punto anterior sigue por el borde oriental de la carretera con rumbo noreste unos 290 m, hasta alcanzar el veril del margen izquierdo del barranco de Juan Mayor (UTM 227719 3175878) y lo sigue, con el mismo rumbo, hasta un punto a cota 330 (UTM 228028 3176246) junto a una pista, en la divisoria del interfluvio, por la que sigue hacia el norte y luego oeste recorriendo el borde septentrional del interfluvio, por el margen derecho del barranco de Los Pájaros, hasta alcanzar de nuevo la carretera (UTM 227731 3176402), por la cual sigue hasta el cauce de dicho barranco en el punto inicial.

7 Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad [BOE 244, 10oct2011].

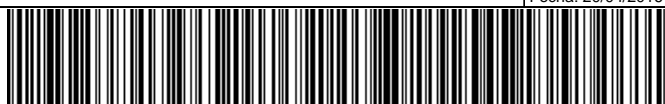
8 Códigos del European Petroleum Survey Group; 32628: Proyección UTM WGS84 Huso 28 N.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02WjF-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La ZEC ES7020024 Juan Mayor no tiene relación espacial con otros territorios ZEC (zonas especiales de conservación) o ZEPA (zonas de especial conservación para las aves) de la red Natura 2000. Los espacios más próximos son las ZEC ES7020094 Monteverde de Breña Alta ubicada unos 450 m hacia el oeste de Juan Mayor, y la ZEC ES7020014 Riscos de La Concepción, a unos 400 m de distancia en dirección sureste. A su vez, los terrenos de la ZEC ES7020094 tienen también consideración de zona de especial protección para las aves, ya que quedan englobados dentro de la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma.

Respecto a la red canaria de espacios naturales protegidos (RCENP), los terrenos de la ZEC ES7020024 Juan Mayor coinciden con el sitio de interés científico (SIC) P-17 Juan Mayor.

1.2.1. Sitio de Interés Científico Juan Mayor (P-17)

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Sitio de Interés Científico Juan Mayor (P-17) coincide en su totalidad con la ZEC ES7020024 Juan Mayor. Parte de este espacio natural protegido fue declarado como "Paraje Natural de Interés Nacional de los Barrancos de Juan Mayor y Los Pájaros" por la Ley 12/1987⁹, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994¹⁰, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000¹¹, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 29,4 ha¹², este espacio está constituido por el sector en el que confluyen los barrancos de Juan Mayor y Los Pájaros, donde sobrevive una pequeña muestra de bosque termófilo, antaño mucho más extendido por la fachada oriental de la isla. Este hecho confiere al área un alto valor científico, así como una importancia acrecentada por la presencia de ejemplares de poblaciones de especies amenazadas que se encuentran protegidas por diversas disposiciones legales.

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000¹¹, los Planes insulares de ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el citado Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, planes territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

9 Ley 12/1987, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias [BOC 85, 01jul1987].

10 Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias [BOC 157, 24dic1994].

11 Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias [BOC 60, 15may2000].

12 La superficie difiere ligeramente del área apuntada para la ZEC (28,3 ha), al no haber un solapamiento exacto de las líneas que delimitan los correspondientes ámbitos de referencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9TkYw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Por su parte, en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2000 se señala que los planes y normas de espacios naturales protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Podrán además establecer determinaciones de carácter vinculante, normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Asimismo, el artículo 32 del Decreto Legislativo 1/2000 establece que los planes generales de ordenación definirán, en el marco de utilización racional de los recursos naturales establecido en las Directrices de Ordenación, los planes insulares y el resto de planeamiento de ordenación territorial, para la totalidad del correspondiente término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Serán también los encargados de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio.

1.3.1. Plan insular de la Palma

El Plan insular de ordenación de La Palma, fue aprobado definitivamente mediante el *Decreto 71/2011, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de La isla de La Palma*, de 11 de noviembre. (BOC 67, de 1 de abril de 2011).

Atendiendo a los artículos 22 y 23 del *Decreto 71/2011*, que establecen las distintas categorías de zonas y subzonas de ordenación de los recursos naturales, el Plan Insular de Ordenación de La Palma asigna al ámbito de la ZEC ES7020024 **Juan Mayor** la figura de **ámbito rústico con interés ambiental de valor natural (zona A)**, calificándola como **subzona de recursos ambientales de valor natural grado 2 (subzona A2)**, y designando en lo que atañe a la ordenación territorial toda su extensión como **zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Terrestre (subzona A21)**.

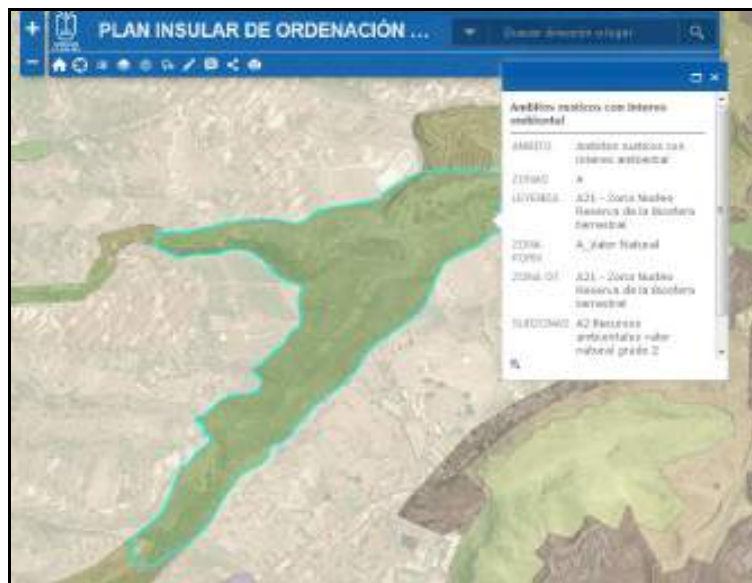
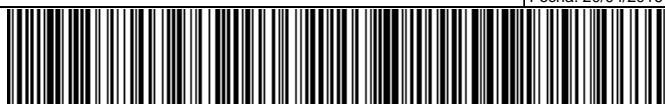


Ilustración 1: Zonificación del PIOP en el sector correspondiente a la ZEC Juan Mayor.





Para las subzonas A21, el PIOP recoge como uso principales a potenciar el uso ambiental de “conservación ambiental”; y como usos compatibles complementarios también a potenciar los usos ambientales “científicos” y de “conservación ambiental”. Así mismo, para este tipo de zonas establece como uso compatible autorizable con limitaciones el de “esparcimiento en espacios no adaptados”, el de “infraestructuras”, los primarios no extractivos “forestales”, el ganadero de “pastoreo” y la “apicultura”. Por último, como prohibidos quedan recogidos los usos productivos extractivos, las actividades económicas, los usos turísticos y los residenciales.

Tabla 1: Distribución de la zonificación del plan insular de ordenación en la ZEC ES7020024 Juan Mayor

Zonificación plan insular	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Zona A	28,3	100

1.3.2. Plan general de ordenación de Santa Cruz de La Palma

El Plan general de ordenación de Santa Cruz de La Palma, fue aprobado definitivamente en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1990 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (BOC 149/90, de 30/11/1990), mientras que el Plan General de Ordenación de Breña Alta, fue aprobado definitivamente el 23 de noviembre de 2010, publicado el 08/02/2011 en el BOP 022/11.

Tal como señala el artículo 33.3 del Decreto Legislativo 1/2000 (tras su reciente modificación por el artículo 9.1 de la Ley 14/2014¹³), en lo que respecta al objeto y determinaciones de los planes generales de ordenación, en éstos “la ordenación de los suelos incluidos dentro de un espacio natural protegido se limitará a reproducir con carácter indicativo, cuando exista, la ordenación establecida por el plan o norma del correspondiente espacio natural. En caso de no existir ordenación, se aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria quinta, número 4, de este texto refundido”.

Por tanto para la ordenación de uno y otro municipio en terrenos de la ZEC hay que remitirse a lo dispuesto por las normas del sitio de interés científico de Juan Mayor.

1.3.3. Planeamiento del espacio natural protegido

Por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de 30 de noviembre de 2005, se aprobaron definitivamente las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Juan Mayor (P-17), términos municipales de Santa Cruz de La Palma y Breña Alta, La Palma (BOC nº 141, de 28 de febrero de 2006).

Tal y como dispone el artículo 22.1 de la citada norma, los planes y normas de los espacios naturales protegidos establecen, sobre la totalidad de su ámbito territorial, una ordenación pormenorizada completa del espacio, estableciéndose una zonificación que sigue los criterios establecidos en su artículo 22.4. Asimismo, esos planes y normas de los espacios naturales protegidos se adoptan en concordancia con la regulación y las determinaciones previstas en las Directrices de Ordenación y en el correspondiente plan insular de ordenación, el cual, conforme al artículo 17 del Texto refundido, se configura como el instrumento de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla y define el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible.

Las determinaciones de los planes y normas de los espacios naturales protegidos tienen carácter obligatorio y ejecutivo para la administración y para los particulares desde el momento en que entran en vigor a través por la publicación de su aprobación definitiva. Regulan de forma

13 Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales [BOC 2, 05ene2015].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSa02Wj f - 9Tkyw2R0osm6ct IJa	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales del espacio natural protegido en lo que se refiere a su conservación y protección. Asimismo pueden establecer normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Los fundamentos de protección definidos en las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Juan Mayor, son los siguientes:

- Constituir una muestra representativa de los principales sistemas naturales y de los hábitats característicos, terrestres del archipiélago, como son los bosques ecotónicos.
- Contribuir significativamente al mantenimiento de la biodiversidad del archipiélago canario, presentando un gran número de especies endémicas del archipiélago.
- Incluir zonas de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, tales como áreas de reproducción y cría, refugio de especies migratorias y análogos; como son las posibles áreas de cría de la graja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*).
- Albergar estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular, en buen estado de conservación.
- Contener elementos naturales que destaquen por su rareza o su singularidad o tengan interés científico especial, como son las formaciones de bosque ecotónico presente en el ámbito del Sitio de Interés Científico.

En estas normas de conservación la zonificación dentro del SIC Juan Mayor delimita dos zonas diferentes atendiendo a las definiciones que señala el *Texto Refundido* en su artículo 22.4; concretamente una zona de uso restringido (ZUR) y una zona de uso moderado (ZUM). La primera zona (ZUR) se categoriza como suelo rústico de protección natural, mientras que la segunda zona (ZUM) como suelo rústico de protección paisajística. Ambos suelos se superponen con suelo rústico de protección de infraestructuras en la zona de servidumbre del trazado de la carretera LP-101.

Zona de Uso Moderado

La zona de uso moderado se encuentra constituida por aquella superficie que permite la compatibilidad de su conservación con actividades educativo ambientales y recreativas. A los efectos de la presente norma en esta zona se puede permitir el mantenimiento de las actividades tradicionales cuyo desarrollo no comprometa la conservación de los valores de la zona. Comprende dos pequeñas áreas del SIC de Juan Mayor, una en la zona superior del barranco y otra en la zona baja.

Zona de Uso Restringido

La zona de uso restringido se encuentra constituida por aquellas superficies con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos en las que su conservación admite un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas. Comprende el resto de la superficie del sitio de Interés Científico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSaO2WjF-9Tkyw2R0osm6ctIJa	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



Ilustración 2: Zonificación del SIC Juan Mayor. En trama clara ZUM y oscura ZUR

Clasificación y categorización del suelo	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Suelo rústico de protección natural (ZUR)	26,4	93,3
Suelo rústico de protección paisajística (ZUM)	1,9	6,7
Suelo rústico de protección de infraestructuras*	1,08	3,83
TOTAL (ZEC)	28,3	100

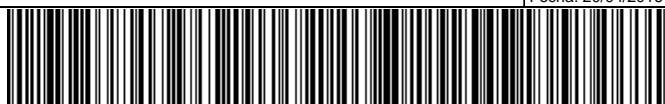
*El suelo rústico de protección de infraestructuras se superpone con los suelos de protección natural y protección paisajística en las zonas de dominio público del trazado de la LP-101, por lo que el área total de la ZEC coincide con la sumatoria de los dos primeros suelos.

1.3.4. La Palma Reserva Mundial de la Biosfera

Los terrenos de la ZEC ES7020024 se encuentran incluidos en la Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma, puesto que el 6 de noviembre de 2002, en sesión plenaria del Consejo Internacional de Coordinación de la UNESCO, se declaró la totalidad del territorio insular como Reserva Mundial de la Biosfera La Palma; ampliándose la superficie anterior que hasta esa fecha comprendía el arco noreste de la isla. Posteriormente, el 12 de junio de 2014, el Consejo aprueba una nueva ampliación en la parte marina.

La inclusión de la totalidad de la Isla en la Reserva de la Biosfera ha permitido incorporar espacios de calidad ambiental indudable, pero además extender los principios de sostenibilidad tanto a aquellas zonas urbanas o rurales que han soportado una mayor transformación como al medio marino.

Para una correcta preservación y mantenimiento de los valores naturales y culturales de las regiones que forman parte de las reservas de la biosfera, se dividen los territorios en tres zonas,





según su grado de protección: zona núcleo, zona tampón o de protección de las zonas núcleo y zona de transición.

Los terrenos de la ZEC ES7020024 se encuentran incluidos en la **zona tampón o de protección de la zona núcleo**, esta zona permite la integración de la conservación básica de las zonas núcleo con el desarrollo ambientalmente sostenible en las zonas de protección. Las actividades que en esta zona se realizan deben ser complementarias a las de la zona núcleo, y en ninguna ocasión obstaculizar los objetivos de conservación de la misma.



Ilustración 3: Zonificación de la Reserva de la Biosfera en el sector correspondiente a la ZEC ES7020024 Juan Mayor (imagen tomada de: www.lapalmabiosfera.es/es/biosfera/zonificacion)

2. Inventario

Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección de la ZEC ES7020024 Juan Mayor.

Al inicio, en el apartado 2.1., se parte de la información contenida en dos fuentes básicas: 1) el formulario normalizado de datos (en adelante FND¹⁴) de Natura 2000 y el Decreto 174/2009⁵. Debe señalarse que el FND, vinculado a la base de datos de los espacios Natura 2000, constituye el soporte por el cual se transmite a la Comisión Europea la información correspondiente a cada uno de los espacios que se integran en la red Natura 2000 y es el referente en el cual se plasma la información fundamental de cada espacio de dicha red.

Seguidamente se procede a la actualización de dicha información, que se presenta en el apartado 2.2.. Posteriormente, en los subapartados del apartado 2.3., se justifica esa actualización y se recopila la información procedente de fuentes más recientes, analizando la información que sustenta la actualización del FND.

¹⁴ Deben considerarse la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 [DOCE L 107, 24abr1997] y la Decisión de ejecución de la Comisión 2011/484/JE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].





2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

En los apartados “3.1 Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos” y “3.2 Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y especies que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas”, el FND de Natura 2000 correspondiente a ES7020024 Juan Mayor, respectivamente, presenta los tipos de hábitats naturales y las especies por los que se incluye en la red. Asimismo, el Anexo I del Decreto 174/2009 fundamenta la declaración como *zona especial de conservación* (ZEC) de (nº 158_LP) ES7020024 Juan Mayor en la presencia de los valores (hábitats naturales y hábitats de especies) de interés comunitario.

Conforme a ambas fuentes, se recopila la información referida a hábitats naturales en la Tabla 2.

Tabla 2: Hábitats naturales citados en la ZEC ES7020024 Juan Mayor

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
8320	Campos de lava y excavaciones naturales	
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	
9360*	Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario
9370*	Palmerales de <i>Phoenix</i>	Prioritario
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	Prioritario

Igualmente se procede para las especies, quedando detallada la información correspondiente en la Tabla 3.

Tabla 3: Especies citadas en la ZEC ES7020024 Juan Mayor

Código	Denominación del hábitat de especie	Observaciones
1426	<i>Woodwardia radicans</i>	

2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la redacción del presente plan de gestión se procede a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020024 Juan Mayor.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁵, el Mapa Geológico de Canarias¹⁶ y el uso de técnicas de teledetección mediante

15 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado “Cartografía de la vegetación canaria”. La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

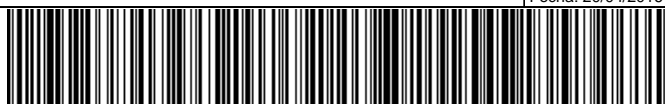
16 El Mapa Geológico Digital Continuo de Canarias se realizó mediante un convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y GRAFCAN en el año 2003. Para su elaboración se utilizó como información base el Mapa Geológico Nacional (MAGNA). El mapa está compuesto por las siguientes capas: diques, estructuras, fracturas, contactos, puntos y litologías. Información adicional (notas generales y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wj f-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



ortofotos¹⁷, conjuntamente con la visita al lugar, concurren en la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND.

El resultado más destacado de la actualización es:

- El hábitat 8320 campos de lava y excavaciones naturales no se encuentra presente en la ZEC.
- No hay registros disponibles sobre la presencia de *Woodwardia radicans* en el ámbito concreto de la ZEC ES7020024. Al mismo tiempo, a lo largo de las prospecciones en el barranco para la elaboración del presente plan no se ha detectado la presencia de este helecho; y en la misma dirección, en base a las características actuales de la ZEC, es poco probable su distribución en el seno de la misma. Por lo que se concluye que esta especie no se encuentra presente, o bien, de estar, el núcleo poblacional local no es significativo.
- La especie que tipifica el hábitat 9560 Bosques endémicos de *Juniperus* spp. -la sabina *Juniperus turbinata* subsp. *canariensis*- en la actualidad no estaría presente en Juan Mayor; o en el mejor de los casos, es difícilmente detectable al presentarse en la zona otras especies con similar porte y apariencia, y a todas luces el tamaño poblacional del núcleo local no sería significativo. Al respecto, cabe destacar que si bien se observa en el lugar el cortejo de especies acompañantes que integran el sabinar canario acompañando habitualmente a la sabina, estas son especies que participan generalmente también en otras formaciones vegetales y por ende en otros hábitats. Es por todo ello que en desarrollo del presente plan cabe realizar estudios más a detalle sobre la presencia y estructura del hábitat en la ZEC, a fin de tomar la decisión si se considera pertinente seguir tomando el sabinar como objetivo concreto de conservación en Juan Mayor, reforzando la presencia de la especie típica en su seno; o bien, se opta por adecuar los objetivos de conservación de esta ZEC, en función de los observado sobre el terreno y resultados hacia los que apunte el pertinente estudio.

La información actualizada se recoge en la Tabla 4 para el caso de los hábitats naturales, mientras que en la Tabla 5 para las especies.

Tabla 4: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC ES7020024 Juan Mayor

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	
9360*	Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario
9370*	Palmerales de <i>Phoenix</i>	Prioritario
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	Prioritario

Tabla 5: Especies actualizadas para la ZEC ES7020024 Juan Mayor

Código	Otras especies de interés: Anexo I Directiva 2009/147/CEE	Observaciones
A423	<i>Columba junoniae</i>	

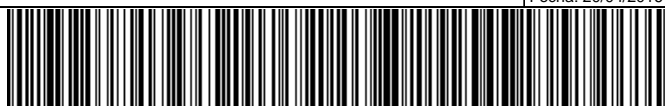
17 Imágenes obtenidas a partir de vuelos fotogramétricos a escala 1:25 000 o 1:30 000, o GSD de 35 cm, ortorrectificadas usando orientaciones directas de los vuelos y aerotriangulación y corregidas cromáticamente mediante procesos semiautomáticos. La OrtoExpress cubre la totalidad del territorio canario. Información técnica: resolución de 40-50 cm/píxel y error planimétrico inferior a 1,5 m (RMS < 1,5 m). Descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020024 Juan Mayor ocupan una superficie de 26,16 ha, lo que supone el 92,44% de la totalidad del ámbito.

UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7020024 JUAN MAYOR EN RELACIÓN CON LOS HÁBITATS			
Hábitat	Asociación	Superficie (ha)	Superficie ZEC (%)
9360 Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	<i>Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis</i>	10,02	35,42
9320 Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	<i>Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis</i>	8,26	29,19
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	<i>Euphorbio regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis</i>	5,29	18,7
9560 Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	<i>Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis</i>	2,58	9,13
9372 Palmerales de <i>Phoenix</i>	<i>Periploco laevigatae-Phoniceum canariensis</i>	1,13	4
8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica		0,28	1

Para la descripción de los hábitats y las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁵, el Mapa Geológico de Canarias¹⁶ y la guía técnica Natura 2000 en la Macaronesia¹⁸. Así mismo, se ha procedido a visitar la zona para el contraste de la información obrante con lo observado sobre el terreno, y efectuar una primera aproximación a la necesaria actualización de la documentación disponible.

2.3.1. 9360 *Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)

Los bosques de laureles macaronésicos son formaciones que se desarrollan bajo la influencia del aporte húmedo de los alisios, generalmente a barlovento. Presentan gran riqueza florística y numerosas especies arbóreas, generalmente siempreverdes, que configuran la fisonomía de las comunidades que integran el hábitat.

En Canarias destaca la presencia de laurisilvas de altura (de faya), de ladera (rica en viñátigos), de vaguada (con abundancia de til), de cresterías (en las que destaca el tejo) y laurisilvas secas (del mocán y el madroño).

Atendiendo al mapa de vegetación de GRAFCAN, y en virtud de la asociaciones que figuran como dominantes, en esta ZEC el hábitat 9360 se encuentra integrado por unas 10,02 ha de monte verde seco (*Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*).

Monteverde seco (*Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*).

Esta formación se instala en las cotas inferiores de las áreas afectadas por las nubes de los alisios. Por sus características de mayor tolerancia a las condiciones xéricas que los otros tipos de monte verde, ocupa las cotas bajas del monte. Generalmente es un bosque relativamente denso y xerófilo. Esta vegetación en la isla de La Palma se instala en los pisos infra-termomediterráneo seco y termomediterráneo semiárido superior, en ambos casos en áreas con nubes del alisio.

Participan en la asociación diversos árboles: *Apollonias barbujana* (barbuzano), *Erica arborea* (brezo), *Heberdenia excelsa* (adorno), *Ilex canariensis* (acebiño), *Myrica faya* (faya), *Picconia excelsa* (paloblanco), *Viburnum rigidum* (follao) y *Visnea mocanera* (mocan), entre otros. Dado su carácter xerófilo, se hallan con frecuencia en el sotobosque o en sus márgenes: *Daphne gnidium* (trovisca), *Hypericum canariense* (granadillo), *Jasminum odoratissimum* (jazmín silvestre), etc.

En la actualidad la asociación se presenta de forma fragmentada, en general en cornisas de barrancos, sobre todo en el sector NE y E de la isla.

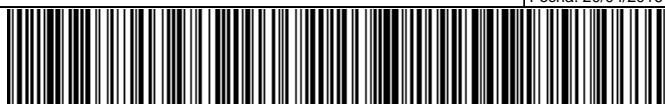
¹⁸ Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



En Juan Mayor el monte verde seco se encuentra bien distribuido ocupando una parte considerable de la ZEC; pudiendo ser observado sobre todo en el cauce y en las laderas de ambos ramales orientadas hacia el norte. En la zona, se caracteriza eminentemente esta formación por la presencia del barbusano (*Apollonias barbujana*), especie que destaca dominando la cobertura del hábitat; presentándose también en el área, si bien en menor medida, algunos otros elementos arbóreos típicos de la laurisilva termófila como el peralillo (*Maytenus canariensis*). El barbusano se observa en el lugar compartiendo espacio con otras plantas, de porte por lo general arbustivo, como: granadillos (*Hypericum canariense*), jasmínes (*Jasminum odoratissimum*), brezos (*Erica arborea*)...

En algunos sectores del cauce y su entorno próximo, al margen del barbusano, prolifera desmesuradamente el hediondo (*Bosea yerbamora*), tapizando de forma espectacular las paredes y vegetación del barranco.

Esto hace que en plena época de fructificación sea muy fácil la observación de ejemplares de paloma rabiche a uno y otro lado de la ZEC, alimentándose de los frutos de barbusanos y hediondos, entre otras especies, y acudiendo a los rezumaderos a beber.

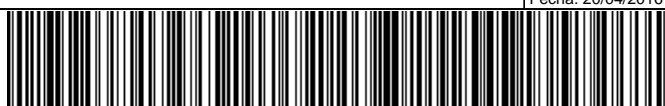
Esta comunidad ocupa como asociación dominante en la ZEC 10,02 ha lo que supone el 35,42 % su superficie.



Ilustración 4: El hediondo (*Bosea yerbamora*) tapiza de forma espectacular las paredes y vegetación del barranco.

2.3.2. 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*

El hábitat 9320 bosques de *Olea* y *Ceratonia* comprende formaciones arbóreo-arbustivas abiertas, con variable desarrollo de matorrales, en las que la fisionomía se caracteriza localmente por la presencia del acebuche, del almácigo o del lentisco, si bien en ocasiones puede observarse la concurrencia de más de una de estas especies. El matorral acompañante es relativamente variado, con numerosas especies cuya presencia depende de su distribución en las islas y de las vertientes de éstas, aunque destaca la abundancia de los granadillares de *Hypericum canariensis*. Estos granadillares no sólo son matorral





acompañante, sino que, ante la ausencia de acebuches, almácigos o lentiscos, constituyen expresión suficiente del buen grado de recuperación del hábitat.

En Juan Mayor el hábitat 9320 se encuentra por lo general representado a lo largo de toda la ZEC con la presencia de la asociación de espinal-granadillar *Rhamno crenulatae-Hypericum canariensis*; observándose a modo de fruticada, constitutiva de orlas xerofíticas del monte verde seco y de los bosques termoesclerófilos húmedos; aparte de ello, esta comunidad en gran parte del barranco se manifiesta con carácter serial. Al mismo tiempo, en el tramo medio del barranco de Juan Mayor, junto con el granadillar, se observa también la presencia de ejemplares de otras especies de los bosques termoesclerófilos algo más exigentes, y que tipifican al hábitat, como es el caso de acebuches (*Olea cerasiformis*) y almácigos (*Pistacia atlantica*). Estas especies, al margen de observarse puntualmente refugiadas en laderas y escarpes del barranco, se muestran colonizando antiguas terrazas de cultivos abandonados ubicadas en el cauce del barranco.

Por otro lado, es de destacar la combinación de hábitats que se produce en el barranco, ya que en la ZEC se observan ejemplares de las especies que caracterizan a la asociación de espinal granadillar (*Hypericum canariensis*, *Rubia fruticosa*,...), según tramos, entremezclados con especies correspondientes a la vegetación potencial del monte verde seco (*Apollonias barbujana*, *Maytenus canariensis*, *Erica arborea*...), palmerales (*Phoenix canariensis*) y retamar de retama blanca (*Retama rhodorhizoides*, *Euphorbia lamarckii*,...). Atendiendo al mapa de vegetación de GRAFCAN, con relación al ámbito de la ZEC la asociación que tipifica el hábitat ocupa 8,26 ha como formación dominante, lo que supone el 29,19 % de la superficie total del espacio.



Ilustración 5: Acebuches (*Olea cerasiformis*) y almácigos (*Pistacia atlantica*) colonizan antiguas terrazas de cultivos abandonados ubicadas en el cauce del barranco Juan Mayor.

2.3.3. 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

En Canarias este hábitat se encuentra presente en todas las islas. En el archipiélago canario es posible distinguir dentro de este hábitat cinco grupos de comunidades, tres de ellas dominadas por euforbiáceas (toldales, tabaibales y cardonales), otra de fabáceas (retamares) y otra de comunidades de rambla de barranco (baleras).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



En esta ZEC el hábitat 5330 está conformado por 5,29 ha de retamar de retama blanca (*Euphorbio regis jubae-Retametum rhodorhizoidis*).

Retamar de retama blanca (*Retama rhodorhizoides*).

El retamar de *Retama rhodorhizoides* (retama blanca) presenta carácter edafófilo, siendo una comunidad endémica de La Palma propia de los pisos infra- y termomediterráneo semiárido y seco (sin nubes del alisio), que se desarrolla sobre suelos coluviales, aluviales antiguos, malpaíses y lapillis, del área de distribución climatófila de los cardonales (*Echio breviramis-Euphorbietum canariensis*) y sabinares (*Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*). El desarrollo de esta comunidad puede haberse favorecido en ciertos sectores, sobre todo los ubicados en el NW de la isla, por los incendios y el pastoreo. Además de la retama, que define la fisonomía característica son plantas comunes: *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga, higuerrilla) y el endemismo palmero *Echium brevirame* (arrebol); así mismo, *Kleinia neriifolia* (verode) también tiene amplia difusión en su seno.

Tal como se ha señalado, el retamar en determinados puntos se observa compartiendo espacio con elementos característicos del conjunto de hábitats que se presentan en la ZEC, entremezclándose con plantas típicas de los bosques termoesclerófilos, monteverde seco y palmeral; si bien destaca eminentemente la presencia de la comunidad en el cauce y laderas con orientación sur de la ZEC, ocupando como formación dominante 5,29 ha; lo que supone el 18,7 % de la superficie total de la misma.



Ilustración 6: *Retama rhodorhizoides* en plena fructificación en Juan Mayor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



2.3.4. 9560 *Bosques endémicos de *Juniperus* spp.

En general la fisionomía de este hábitat en el archipiélago canario se corresponde con un bosque abierto, con ejemplares dispersos, cuya densidad es variable en función de las características de los territorios donde se asienta. La sabina (*Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*) con su porte semiarbóreo redondeado, es el elemento vegetal que configura el paisaje; no obstante comparte el espacio con otras especies, como el jazmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*), el espinero (*Rhamnus crenulata*) o el tasaigo (*Rubia fruticosa*) y varias especies de tabaibas (*Euphorbia* spp.) en las orientaciones xéricas; mientras que en las orientaciones de barlovento, donde la humedad ambiental es mayor, comparte el espacio con los brezos (*Erica arborea*), formando los sabinares húmedos.

En La Palma su área potencial, en las laderas N, NE y E afectadas por las nubes de los alisios, se sitúa por encima de la zona de los cardonales y por debajo del monte verde seco y, en las laderas SE, SW y NW no afectadas por aquellas, por debajo del pinar. La representación actual del sabinar palmero es muy escasa y fragmentaria en la isla, debido a la transformación de los terrenos donde se asienta por actividades agropecuarias y desarrollo urbano, siendo difícil encontrar restos bien conservados de sabinar.

En la ZEC Juan Mayor este hábitat se encuentra representado por el cortejo de especies acompañantes del sabinar palmero (*Euphorbia lamarckii*, *Kleinia neriifolia*, *Olea cerasiformis*, *Rhamnus crenulata* y *Rubia fruticosa* entre otras), sin embargo tal como se ha indicado en apartados anteriores la especie que tipifica al hábitat la sabina *Juniperus turbinata* subsp. *canariensis* en la actualidad no estaría presente o pasa desapercibida. Por otro lado, atendiendo al mapa de vegetación de GRAFCAN el sabinar ocuparía unas 2,58 ha, lo que supone el 9,13 % de la superficie de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



Ilustración 7: En la isla de La Palma por lo general en las orientaciones de barlovento la sabina comparte el espacio con los brezos (*Erica arborea*), formando los sabinares húmedos. En lo que atañe en concreto a la ZEC Juan Mayor, si bien es fácil observar los brezos colonizando las antiguas terrazas de cultivo, en la actualidad no es patente la presencia de sabinas.

2.3.5. 9370 *Palmerales de Phoenix

Los palmerales canarios son comunidades caracterizadas por la presencia de *Phoenix canariensis*, siendo normalmente la única especie de porte arbóreo de la comunidad. Sus poblaciones relictuales se encuentran a lo largo del perímetro de las islas. Prácticamente desde el nivel del mar, si bien en cauces por lo general no directamente influenciados por la brisa marina, se adentran en el dominio del tabaibal-cardonal y de las formaciones arbóreas termófilas, con muy marcada presencia en el dominio del acebuchal, pudiendo también constituir en determinados enclaves de algunos barrancos donde se presenta ecotonos con el monteverde y pinar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSaO2Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



Ilustración 8: Uno de los núcleos de palmeral en el cauce del barranco de Los Pájaros en ecotono con el monteverde (ZEC Juan Mayor).

En la naturaleza, los palmerales, muestran una marcada apetencia por ocupar los fondos de los barrancos y tramos de laderas próximos a ellos, donde hay suficiente humedad edáfica; presentándose también en barranqueras en pendiente, laderas escarpadas y agrupaciones abiertas en la parte superior de los barrancos. Al respecto es de señalar que la palmera canaria se clasifica como freatófito, ya que es muy agresiva en la captación de agua, y es capaz de explotar acuíferos a ciertas profundidades, a la vez de soportar tanto el encharcamiento temporal de sus raíces como una prolongada sequía en el suelo, lo que le da ventaja frente a otros arbustos competidores.

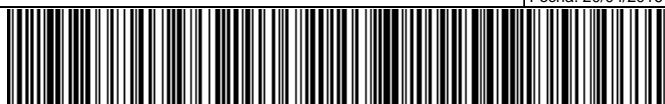
La especie se desarrolla también dentro de banales y andenes anexos a áreas de cultivo, o en sus cercanías, demostrándose la ligazón de la palmera con el sistema agrario tradicional canario.

Es por ello que al margen de los palmerales silvestres asociados a espacios no agrícolas, con una dinámica escasamente afectada por la actividad humana, también se localizan palmerales en zonas agrícolas en explotación, así como en terrenos donde ha habido un abandono de la agricultura.

Se considera entonces que el hábitat de interés comunitario 9370 se encuentra integrado por palmerales de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) tanto naturales como seminaturales existentes en las islas. Ya que estos últimos en cualquier caso provienen del manejo por el hombre de las formaciones existentes en el pasado.

En La Palma, los palmerales naturales se presentan en la actualidad muy fragmentados, preferentemente en las medianías del sector NE.

En el espacio protegido Juan Mayor este hábitat se localiza por toda la ZEC compartiendo el territorio con el conjunto de formaciones vegetales presentes y dominando uno u otro hábitat según localizaciones concretas del barranco. Si bien se observan ejemplares de palmera canaria tanto en las laderas orientadas hacia el sur como en aquellas con cara norte, el palmeral no penetra demasiado en los sectores de ladera norte del barranco que se hallan ocupados con vegetación de laurisilva termófila.





Respecto al origen de los núcleos de palmeras presentes en la ZEC, es probable que estos atiendan a las distintas casuísticas; tratándose algunos de núcleos silvestres, otros agrícolas, agrícolas asilvestrados, rurales, o bien grupos derivados del ajardinamiento de márgenes de carretera. Esto se fundamenta en que aunque la mayor parte de los grupos ocupan posiciones típicas de los palmerales en la naturaleza, algunos de los núcleos de palmeras parecen descender hacia el cauce, encontrándose aparentemente ligados a la propagación de palmeras presentes en los bordes de de las áreas de cultivos de explotaciones agrícolas y asentamientos localizados en los interfluvios del barranco.

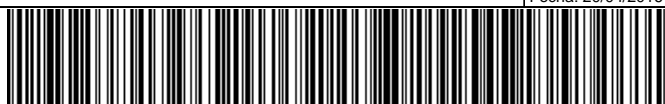
El mapa de vegetación de GRAFCAN no refleja el emplazamiento del hábitat 9370 en la ZEC Juan Mayor. Aún así, en el mapa de hábitats del presente plan se aporta una primera aproximación a su distribución. En consonancia con la descripción efectuada y lo observado sobre el terreno, se localiza el hábitat superpuesto al resto de los hábitats de la ZEC. Por otro lado, y según el formulario normalizado de datos, en la ZEC el hábitat alcanzaría una superficie de 1,13 ha; lo que supone el 4 % de la misma.

2.3.6. 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica



Ilustración 9: *Greenovio-Aeonietea* es una de las clases que tipifica al hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en Canarias (imagen tomada en la ZEC Juan Mayor).

El hábitat 8220 queda constituido por las comunidades vegetales que se desarrollan en las grietas o fisuras de los cantiles o farallones no costeros cuyo sustrato es silíceo. Los ambientes son variables, en función de la exposición a solana o a umbría, de la disponibilidad de humedad edáfica y de las características concretas del sustrato. Su presencia en Canarias viene definida por la clase fitosociológica *Asplenietea trichomanis*, con helechos de pequeña talla, así como por la clase *Greenovio-Aeonietea*, donde las crasuláceas juegan un papel destacado. Las comunidades que caracterizan el hábitat se localizan en cantiles, unas veces con orientaciones a





barlovento, otras de más abrigo a sotavento, pero siempre sobre sustratos inclinados a verticales, en ocasiones más umbríos y en otras ocasiones más soleados, en unos casos expuestos al aporte de humedad de los alisios y en otros casos situándose por encima de éstos, en la cumbre. Se trata por tanto de un conjunto heterogéneo de comunidades cuyo común denominador lo conforma la tipología de los sustratos, que define una estrategia ecológica: la supervivencia en ambientes rupícolas, con marcada escasez de suelos.

Si bien es un hábitat presente en la ZEC, este no ha sido lo suficientemente estudiado como para tipificarlo adecuadamente.

El mapa de vegetación de GRAFCAN no delimita el emplazamiento del hábitat 8220 en la ZEC Juan Mayor. Según el formulario normalizado de datos en la ZEC el hábitat 8220 alcanzaría una superficie de 0,28 ha, lo que supone el 1 % de la misma.

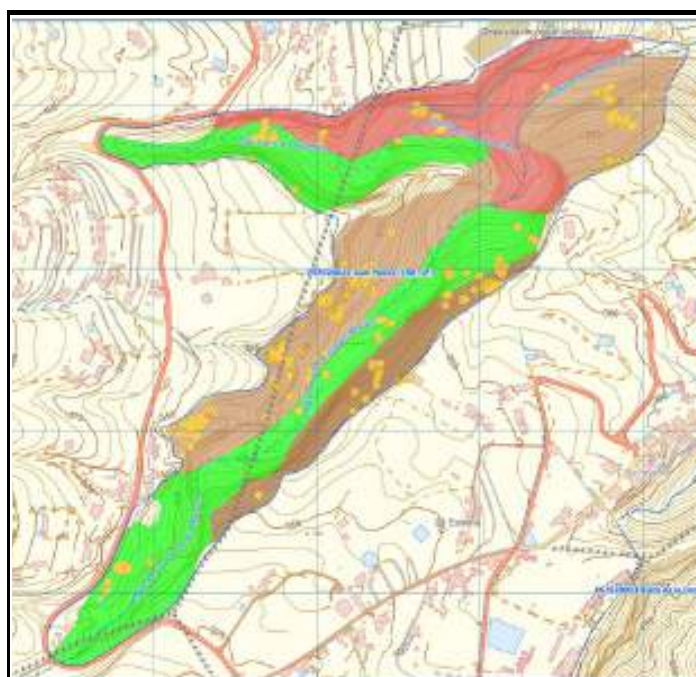


Ilustración 10: Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC Juan Mayor, según mapa de vegetación de GRAFCAN. 5330 matorrales termomediterráneos y preestépicos (en rojo), 9320 bosques de *Olea* y *Ceratonia* (marrón claro), 9360 bosques de laureles macaronésicos (verde) y 9560 bosques endémicos de *Juniperus* spp. (marrón oscuro). En la imagen, se han incorporado al mapa de GRAFCAN los principales núcleos de palmeral en amarillo (hábitat 9370 palmerales de *Phoenix*).





2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación atendiendo al mapa de vegetación de GRAFCAN constituyen el 0,3% de la superficie total de la ZEC ES7020024 Juan Mayor. Las diferentes comunidades presentes en la ZEC se muestran en la Tabla 6.

Tabla 6: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020024 Juan Mayor

Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [m ²]	Superficie [%/ZEC]
<i>Cencho ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae</i>	Cerrillal-Panascal	672,35	0,24
Cultivos		103,51	0,04
<i>Piptathero miliacei-Foeniculetum vulgaris</i>	Hinojal	58,99	0,02



Ilustración 11: Aspecto de una de las parcelas de cultivo en la ZEC Juan Mayor.

Esta información hay que tomarla con precaución, ya que atendiendo a la prospección del barranco y a la fotografía aérea la calidad del dato es mala, puesto que no coincide la vegetación delimitada por el mapa de GRAFCAN, con la fotografía aérea y con lo observado sobre el terreno. Las áreas señaladas por la cartografía como cubiertas por otras asociaciones (no integradas en HIC) o por cultivos, parecen corresponderse eminentemente con fragmentos de polígonos en el borde de la ZEC, correspondientes a polígonos más amplios en el borde de explotaciones o asentamientos localizados colindantes a esta, que quedan ligeramente truncados cuando seleccionamos el ámbito de la ZEC. Por contra, hay algunas sectores en el interior de la ZEC con cultivos o etapas seriales de la vegetación que no son registrados por el mapa de vegetación de GRAFCAN en línea con su naturaleza.





2.5. Datos de las especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020024 Juan Mayor no se ha detectado la presencia de especies que figuren en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

Aunque según el formulario normalizado de datos en el ámbito de la ZEC ES7020024 Juan Mayor se encontraría el helecho *Woodwardia radicans*, por las condiciones del barranco a cota de la ZEC, ello parece poco probable. Por lo que tal como se ha comentado esta especie no estaría presente en la ZEC, o bien, de estar el núcleo poblacional local no es significativo.

2.6. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves

2.6.1. (A423) Paloma rabiche *Columba junoniae*

Columba junoniae es una paloma también endémica del archipiélago canario que habita en la actualidad las islas de La Palma, La Gomera, Tenerife y El Hierro. Actualmente la especie se está intentando reintroducir en la isla de Gran Canaria, habiéndose producido la suelta de algunos ejemplares en esta última isla.

Los datos más recientes apuntan a que la paloma rabiche es una especie propia de los bosques termófilos de sabinas, dragos o acebuches. Sin embargo a raíz de la regresión de estas formaciones *Columba junoniae* se observa eminentemente en el monteverde, tanto en áreas de laurisilva como de fayal-brezal, presentándose aquí sobre todo en escarpes y barrancos y en zonas limítrofes del bosque, así como en las fuentes y rezumaderos junto a bosquetes con vegetación termófila (barbusano, sanguino...). Por otro lado, cabe indicar que esta paloma también puede ser vista buscando alimento en pinares mixtos y en zonas de cultivos y frutales.

Respecto a su distribución en la ZEC Juan Mayor, la paloma rabiche puede ser observada a lo largo de ambos ramales del barranco. Si bien se observa con mayor frecuencia en aquellos sectores que registran abundantes barbusanos -junto a otros elementos propios de los bosques termófilos- en el entorno de los rezumaderos, también es vista en sectores del espacio donde dominan retamar y palmeral.

Esta paloma está incluida en el Anexo I de la *Directiva de Aves* y se encuentra registrada en la categoría de vulnerable del Catálogo Español de Especies Amenazadas (*Real Decreto 139/2011*) y en el Anexo V de la *Ley 4/2010*.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



Ilustración 12: Pluma de *Columba junoniae*. Al margen de la observación de individuos, es frecuente la localización de rastros de la especie en el conjunto de la ZEC.

3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

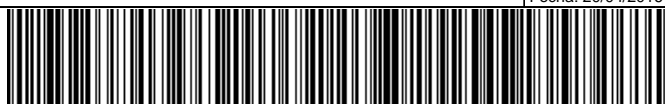
3.1.1. 9360 *Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)

El hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020024 Juan Mayor por la asociación *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*, cuya distribución ocupa un total de 10,02 ha, lo que supone el 35,42 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) ocupa una superficie de 10.294,28 ha, de las cuales 9.583,35 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 93,09 %. Si nos centramos en la isla de La Palma, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 3.633,60 ha, situándose un 89,14% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 7: Superficie del hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) de la ZEC ES7020024 Juan Mayor en relación con las zonas especiales de conservación de La Palma y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020024 Juan Mayor con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020024 Juan Mayor	10,02	35,42 [%ZEC]
ZEC isla de La Palma	3239,13	0,31 [%ZEC isla]





	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020024 Juan Mayor con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	3633,6	0,28 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	9583,35	0,1 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	10294,18	0,1 [%hábitat canarias]

3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020024 Juan Mayor, el hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea) presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre el 2-0 % (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994¹⁹, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012²⁰, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001, en la Tabla 8 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea) en la ZEC.

En la parte baja del barranco se encuentra una explotación agropecuaria que mantiene el ganado en estado de semiestabulación en el cauce del barranco; lo que genera una erosión importante del terreno. Si bien el ganado no afecta a los ejemplares de porte arbóreo, los animales pueden ramonear sobre la vegetación de menor talla, individuos jóvenes y plántulas, dificultando la regeneración de las especies palatables más accesibles. Se ha constatado la suelta de cabras sin vigilancia, y su libre campeo por ambos ramales de la ZEC. Hay que tener en consideración que una de las zonas delimitadas por el plan insular de pastoreo se localiza dentro de la ZEC, y si bien hay un vallado en el entorno del área, el cercado se encuentra deteriorado, con lo que las cabras entran y salen sin impedimento. De esta forma el ganado suelto y sin vigilancia incide presionando sobre el hábitat, ya que a efectos prácticos el ganado utiliza toda la ZEC.

Tabla 8: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	El uso de biocidas en explotaciones con terrenos incluidos en la ZEC o colindantes a la misma, podría ejercer cierta presión sobre la biota nativa del espacio. Se han observado bolsas de rodenticias en la ZEC.	Desconocida
A04.01.04	Pastoreo intensivo de cabras	Ganado suelto que se mueve por todos los	Media

19 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.

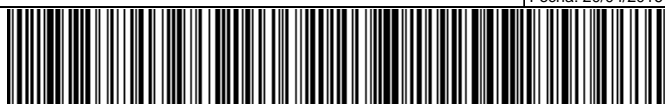
20 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2012. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2012?.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Código	Descripción	Observaciones	Importancia
		sectores accesibles de la ZEC	
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Sendas	Un sendero atraviesa el espacio natural	Baja
D01.02	Carreteras	La carretera LP-101 linda con la ZEC en sus cotas más altas.	Baja
D02.01	Tendidos eléctricos	Un tendido atraviesa el cauce del barranco	Baja
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de ejemplares de "Ombú" <i>Phytolacca dioica</i> en el cauce del barranco (quizás provenientes de la dispersión de semillas del ejemplar situado en el ajardinado junto a la curva de la carretera LP-101).	
J	Modificaciones del sistema natural		
J02.03.02	Canalizaciones	Diversas canalizaciones atraviesan el espacio	
J02.07	Captaciones de agua subterránea	En el cauce del barranco hay una galería de extracción de agua.	
M	Cambio climático		
	¿Descenso del régimen de precipitaciones?	Se detecta un estrés hídrico en el barranco, con algunas especies bastante secas (<i>Adiantum reniforme</i> , ...	Desconocido.



Ilustración 13: Se han observado bolsas de rodenticidas en la ZEC. El uso inadecuado de biocidas en explotaciones con terrenos incluidos en la ZEC o colindantes a la misma, podría ejercer cierta presión sobre la biota nativa del espacio.



3.1.2. 9320 Bosques de Olea y Ceratonia

Atendiendo al mapa de vegetación de GRAFCAN, el hábitat 9320 Bosques de Olea y Ceratonia se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020024 Juan Mayor por la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, cuya distribución ocupa un total de 8,26 ha, lo que supone el 29,19 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat 9320 Bosques de Olea y Ceratonia ocupa una superficie de 5.907,30 ha, de las cuales 2.573,87 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 43,57 %. Si nos centramos en la isla de La Palma, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 404,42 ha, situándose un 36,98 % de la misma dentro de ZEC.

Tabla 9: Superficie del hábitat 9320 Bosques de Olea y Ceratonia de la ZEC ES7020024 Juan Mayor en relación con las zonas especiales de conservación de La Palma y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020024 Juan Mayor con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020024 Juan Mayor	8,26	[%ZEC]
ZEC isla de La Palma	149,54	5,52 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	404,42	2,04 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	2573,87	0,32 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	5907,3	0,14 [%hábitat canarias]

3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020024 Juan Mayor, el hábitat 9320 Bosques de Olea y Ceratonia presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0 % (C) y un estado de conservación mediano (C). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994¹⁹, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012²⁰, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²¹, en la Tabla 10 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat 9320 Bosques de Olea y Ceratonia en la ZEC.

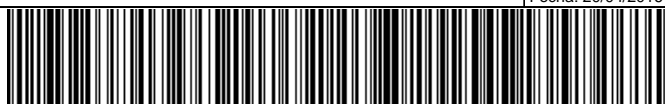
21 Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02WjF-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Tabla 10: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

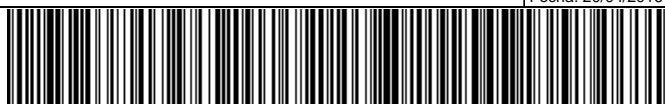
Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	El uso de biocidas en explotaciones con terrenos incluidos en la ZEC o colindantes a la misma, podría ejercer cierta presión sobre la biota nativa del espacio. Se han observado bolsas de rodenticias en la ZEC.	Desconocida
A04.01.04	Pastoreo intensivo de cabras	Ganado suelto que se mueve por todos los sectores accesibles de la ZEC	Media
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Sendas	Un sendero atraviesa el espacio natural	Baja
D01.02	Carreteras	La carretera LP-101 linda con la ZEC en sus cotas más altas.	Baja
D02.01	Tendidos eléctricos	Un tendido atraviesa el cauce del barranco	Baja
H	Polución		
H05	Contaminación de suelos y residuos sólidos.	Se ha detectado algún cartucho de plomo.	Baja
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de diversas especies exóticas invasoras (<i>Pennisetum setaceum</i> , <i>Nicotiana glauca</i> , <i>Ricinus communis</i> , <i>Agave americana</i> , <i>Agave fourcroides</i> , <i>Fourcraea foetida</i> , <i>Phytolacca dioica</i> , <i>Opuntia sp.</i> ...).	Alta
J	Modificaciones del sistema natural		
J02.03.02	Canalizaciones	Diversas canalizaciones atraviesan el espacio	
J02.07	Captaciones de agua subterránea	En el cauce del barranco hay una galería de extracción de agua.	
J03	Otras alteraciones	En el cauce del barranco de Juan Mayor hay algunos restos de materiales vertidos al barranco (ruedas, bidones,...).	Baja
M	Cambio climático		
	¿Descenso del régimen de precipitaciones?	Se detecta un estrés hídrico en el barranco, con algunas especies bastante secas (<i>Hypericum canariensis</i> , ...) teniendo en consideración la fecha en que se realiza el contraste de datos en el área.	Desconocido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Ilustración 14: Proliferación de *Fourcraea foetida*, compitiendo con el hábitat 9320 bosques de *Olea* y *Ceratonia*, en el seno de antiguas terrazas de cultivo hoy abandonadas.

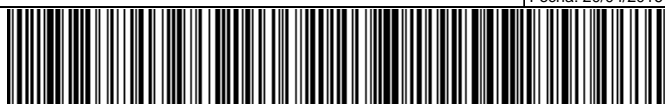
3.1.3. 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

Atendiendo al mapa de vegetación el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020024 Juan Mayor por la asociación *Euphorbia regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis*, cuya distribución ocupa un total de 5,29 ha, lo que supone el 18,7 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos ocupa una superficie de 57.198,53 ha, de las cuales 26.564,83 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 46,44 %. Si nos centramos en la isla de La Palma, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 4.206,75 ha, situándose un 33,30 % de la misma dentro de ZEC.

Tabla 11: Superficie del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos de la ZEC ES7020024 Juan Mayor en relación con las zonas especiales de conservación de La Palma y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020024 Juan Mayor con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020024 Juan Mayor	5,29	18,7 [%ZEC]
ZEC isla de La Palma	1400,97	0,38 [%ZEC isla]





	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020024 Juan Mayor con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	4206,75	0,13 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	26564,83	0,02 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198,53	0,01 [%hábitat canarias]

3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020024 Juan Mayor, el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0 % (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994¹⁹, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012²⁰, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²², en la Tabla 12 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos en la ZEC.

Tabla 12: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	El uso de biocidas en explotaciones con terrenos incluidos en la ZEC o colindantes a la misma, podría ejercer cierta presión sobre la biota nativa del espacio. Se han observado bolsas de roenticidas en la ZEC.	Desconocida
A04.01.04	Pastoreo intensivo de cabras	Ganado suelto que se mueve por todos los sectores accesibles de la ZEC	Media
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Sendas	Un sendero atraviesa el espacio natural	Baja
D01.02	Carreteras	La carretera LP-101 linda con la ZEC en sus cotas más altas.	Baja
D02.01	Tendidos eléctricos	Un tendido atraviesa el cauce del barranco	Baja
H	Polución		
H05	Contaminación de suelos y residuos sólidos.	Se ha detectado algún cartucho de plomo.	Baja
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de diversas plantas exóticas invasoras (<i>Pennisetum setaceum</i> , <i>Nicotiana glauca</i> ,	Alta

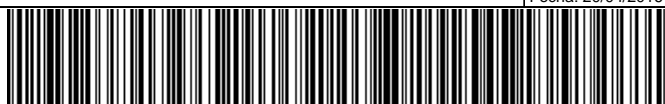
22 Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Código	Descripción	Observaciones	Importancia
		<i>Ricinus communis</i> , <i>Agave americana</i> , <i>Agave fourcroides</i> , <i>Fourcraea foetida</i> , <i>Phytolacca dioica</i> , <i>Opuntia sp.</i> ,...).	
J	Modificaciones del sistema natural		
J02.03.02	Canalizaciones	Diversas canalizaciones atraviesan el espacio	Baja
J02.07	Captaciones de agua subterránea	En el cauce del barranco hay una galería de extracción de agua.	Desconocida
M	Cambio climático		
	¿Descenso del régimen de precipitaciones?	Se detecta un estrés hídrico en el barranco, con algunas especies bastante secas (<i>Hypericum canariensis</i> , <i>Rubia fruticosas</i> ,...)	Desconocido.



Ilustración 15: Proliferación de *Phytolacca dioica* y *Pennisetum setaceum* en el cauce del barranco de Los Pájaros (ZEC Juan Mayor).

3.1.4. 9560 *Bosques endémicos de *Juniperus* spp.

Atendiendo al mapa de vegetación el hábitat 9560 *Bosques endémicos de *Juniperus* spp. se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020024 Juan Mayor por la asociación *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*, cuya distribución ocupa un total de 2,58 ha, lo que supone el 9,13 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat 9560 *Bosques endémicos de *Juniperus* spp. ocupa una superficie de 4.440,40 ha, de las cuales 3.322,27 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 74,82 %. Si nos centramos en la isla de La Palma, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 55,91 ha, situándose un 54,75 % de la misma dentro de ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Tabla 13: Superficie del hábitat 9560 *Bosques endémicos de *Juniperus spp.* de la ZEC ES7020024 Juan Mayor en relación con las zonas especiales de conservación de La Palma y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020024 Juan Mayor con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020024 Juan Mayor	2,58	9,13 [%/ZEC]
ZEC isla de La Palma	30,61	8,43 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	55,91	4,61 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	3322,27	0,08 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4440,40	0,06 [%/hábitat canarias]

3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020024 Juan Mayor, el hábitat 9560 *Bosques endémicos de *Juniperus spp.* presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0 % (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994¹⁹, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012²⁰, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²³, en la Tabla 14 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat 9560 *Bosques endémicos de *Juniperus spp.* en la ZEC.

Tabla 14: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	El uso de biocidas en explotaciones con terrenos incluidos en la ZEC o colindantes a la misma, podría ejercer cierta presión sobre la biota nativa del espacio. Se han observado bolsas de roenticidas en la ZEC.	Desconocida
A04.01.04	Pastoreo intensivo de cabras	Ganado suelto que se mueve por todos los sectores accesibles de la ZEC	Media
D	Corredores de transporte y servicios		
D02.01	Tendidos eléctricos	Un tendido atraviesa el cauce del barranco	Baja
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de diversas plantas exóticas invasoras (<i>Pennisetum setaceum</i> , <i>Agave americana</i> , <i>Agave fourcroides</i> , <i>Fourcraea foetida</i> , <i>Opuntia sp.</i> ,...). Presencia de conejos.	Alta

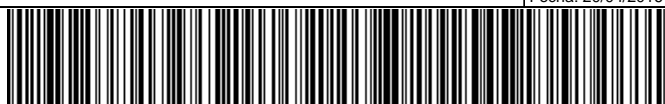
23 Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Código	Descripción	Observaciones	Importancia
M	Cambio climático		
	¿Descenso del régimen de precipitaciones?	Se detecta un estrés hídrico en el barranco, con algunas especies bastante secas (<i>Hypericum canariensis</i> , Rubia fruticosa,...)	Desconocido.

3.1.5. 9370 *Palmerales de Phoenix

El hábitat 9370 *Palmerales de Phoenix se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020024 Juan Mayor por diversos núcleos de palmera canaria, cuya distribución según el formulario normalizado de datos ocupa un total de 1,13 ha, lo que supone el 4 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat 9370 *Palmerales de Phoenix ocupa una superficie de 1.783,82 ha, de las cuales 590,41 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 33,10 %. Si nos centramos en la isla de La Palma, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 10,68 ha, situándose un 13,01 % de la misma dentro de ZEC.

Tabla 15: Superficie del hábitat 9370 *Palmerales de Phoenix de la ZEC ES7020024 Juan Mayor en relación con las zonas especiales de conservación de La Palma y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020024 Juan Mayor con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020024 Juan Mayor	1,13	4 [%/ZEC]
ZEC isla de La Palma	1,39	81,29 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	10,68	10,58 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	590,41	0,19 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1783,82	0,06 [%/hábitat canarias]

3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020024 Juan Mayor, el hábitat 9370 *Palmerales de Phoenix presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0 % (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994¹⁹, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012²⁰, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²⁴, en la tabla 16 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat 9370 en la ZEC.

24 Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02WjF-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49

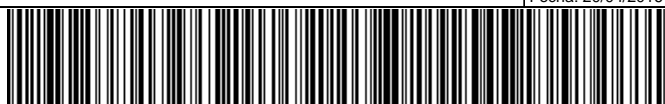


Tabla 16: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	El uso de biocidas en explotaciones con terrenos incluidos en la ZEC o colindantes a la misma, podría ejercer cierta presión sobre la biota nativa del espacio. Se han observado bolsas de roenticidas en la ZEC.	Desconocida
A04.01.04	Pastoreo intensivo de cabras	Ganado suelto que se mueve por todos los sectores accesibles de la ZEC	Media
H	Polución		
H05	Contaminación de suelos y residuos sólidos.	Se ha detectado algún cartucho de plomo.	Baja
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de diversas plantas exóticas invasoras (<i>Pennisetum setaceum</i> , <i>Nicotiana glauca</i> , <i>Ricinus communis</i> , <i>Agave americana</i> , <i>Agave fourcroides</i> , <i>Fourcraea foetida</i> , <i>Phytolacca dioica</i> , <i>Opuntia sp...</i>). Presencia de conejos.	Alta
J	Modificaciones del sistema natural		
J02.03.02	Canalizaciones	Diversas canalizaciones atraviesan el espacio	Baja
J02.07	Captaciones de agua subterránea	En el cauce del barranco hay una galería de extracción de agua.	Desconocida
M	Cambio climático		
	¿Descenso del régimen de precipitaciones?	Se detecta un estrés hídrico en el barranco, con algunas especies bastante secas (<i>Hypericum canariensis</i> , <i>Rubia fruticosa</i> ,...)	Desconocido.



Ilustración 16: El ganado suelto se mueve por todos los sectores accesibles de la ZEC.





3.1.6. 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

El hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica es un hábitat a estudiar, ya que no se encuentra tipificado para la ZEC ES7020024 Juan Mayor. Según el formulario normalizado de datos su distribución ocupa un total de 0,28 ha, lo que supone el 1% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica ocupa una superficie de 1.924,85 ha, de las cuales 1554,39 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 80,75 %. Si nos centramos en la isla de La Palma, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 338,12 ha, situándose un 59,72 % de la misma dentro de ZEC.

Tabla 17: Superficie del hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica de la ZEC ES7020024 Juan Mayor en relación con las zonas especiales de conservación de La Palma y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020024 Juan Mayor con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020024 Juan Mayor	0,28	1 [%ZEC]
ZEC isla de La Palma	201,92	0,14 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	338,12	0,08 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	1554,39	0,02 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1924,85	0,01 [%hábitat canarias]

3.1.6.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020024 Juan Mayor, el hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0 % (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

El hábitat no dispone de cartografía de referencia. En algunos puntos la vegetación asociada a los escarpes se encuentra algo deteriorada, por desplazamiento de las comunidades nativas, por proliferación de especies competidoras y/o exóticas que desplazan a las locales al instalarse desmedidamente en los paredones. La llegada de tales especies a los escarpes se ve facilitada por la transformación que han sufrido los interfluvios del barranco, donde se desarrolla la mayor parte de la actividad humana. Así mismo, al igual que en algunos otros sectores de la isla se detecta un ligero estrés hídrico sobre la vegetación, observándose parcialmente desecadas determinadas comunidades de musgos, helechos,... que se encuentran tapizando algunas de las paredes del barranco.

Aún así no hay información base anterior como para valorar la evolución sufrida por el hábitat, a la par que, a falta de una serie más larga de datos en cuanto a precipitaciones, se desconoce si estos hechos quizás puedan haber sido ocasionados por un año anómalo en cuanto a lluvias caídas en la zona.

3.1.6.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²⁵, en la Tabla 18 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en esta ZEC.

²⁵ Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

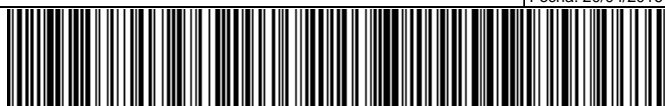
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Tabla 18: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
E	Urbanización, desarrollo residencial y comercial		
E01.03	Población dispersa	La actividad desarrollada en las áreas colindantes al barranco, facilita la penetración en la ZEC de especies foráneas agresivas.	Media
H	Polución		
H01.05	Contaminación difusa de aguas superficiales causada por actividades agrícolas.	Una actividad agrícola inadecuada podría comprometer la calidad de las aguas de los rezumaderos del barranco.	Desconocida
H02.06	Contaminación difusa de aguas subterráneas causada por actividades agrícolas.	Una actividad agrícola inadecuada podría comprometer la calidad de las aguas de nacientes y rezumaderos del barranco.	Desconocida
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de diversas plantas exóticas invasoras (<i>Pennisetum setaceum</i> , <i>Nicotiana glauca</i> , <i>Agave americana</i> , <i>Agave fourcroides</i> , <i>Fourcraea foetida</i> , <i>Opuntia sp.</i> ,...). Presencia de palomas domésticas .	Alta
J	Modificaciones del sistema natural		
J02.03.02	Canalizaciones	Diversas canalizaciones atraviesan el espacio	Baja
J02.07	Captaciones de agua subterránea	En el cauce del barranco hay una galería de extracción de agua.	Desconocida
M	Cambio climático		
	¿Descenso del régimen de precipitaciones?	Se detecta un estrés hídrico en el barranco, con poblaciones de algunas de las especies bastante secas. Se desconoce si es por un año anómalo en precipitaciones, o si se trata de una tendencia.	Desconocido.

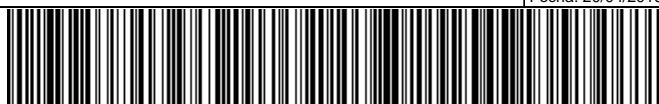
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Ilustración 17: Paredones en la cara norte mostrando cierto estrés hídrico (hábitat 8220 pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica).

3.2. Valoración de especies red Natura 2000

No hay datos sobre presencia concreta de ejemplares de especies del Anexo II de la Directiva de Hábitats dentro del ámbito de la ZEC.

3.3. Aportación de la ZEC ES7020024 Juan Mayor a la red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas zonas especiales de conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la ZEC ES7020024 Juan Mayor contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de seis hábitats naturales de interés comunitario, tres de ellos -9370 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*), 9560 Bosques endémicos de *Juniperus spp.* y Palmerales de *Phoenix*- considerados de conservación prioritaria en el ámbito de la red.

Al margen del análisis que se hace en este documento hábitat a hábitat, el mayor exponente de la contribución de la ZEC ES7020025 Juan Mayor a la red Natura 2000 es el conformar uno de los reductos de bosque termófilo más importante de La Palma, mediante la confluencia territorial de buenas representaciones de elementos relativos a las cotas más bajas del hábitat 9360 (laurisilva

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSaO2Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



termófila) con aquellos otros que caracterizan a los hábitats 9320 y 9370. Compartiendo aquí el espacio mocanes, acebuches y palmeras, entre otras especies.

Si bien el espacio no ostenta la figura de ZEPA, contribuye en cierta medida a la conservación de las aves; siendo localmente interesante el enclave para la comarca tanto en calidad de corredor, como para el uso de recursos, eminentemente en periodo de fructificación de las especies del termófilo. Al respecto, es de destacar su interés para especies como la paloma rabiche (*Columba junoniae*), puesto que los datos más recientes apuntan a que es una especie propia de los bosques termófilos. Es por ello que en plena época de fructificación, la presencia de rezumaderos activos en ambos ramales de Juan Mayor hace que posible la observación de esta especie en el conjunto de la ZEC.

4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020024 Juan Mayor, se han tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats²⁶. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. 9360 *Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.) y el formulario normalizado para la transmisión de información de la ZEC ES7020024 Juan Mayor (versión de 2012), la cobertura del hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea) abarca el 35,42 % de la superficie de la ZEC; la información coincide ya que en ambos casos se ha tomado como referencia para el cálculo el mapa de vegetación de GRAFCAN. Por otro lado, en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 precedente se estimaba una cobertura del 11 %, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un incremento en la cobertura (alcanzando por encima de unas 3 veces su valor inicial). Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

Por su parte, el análisis pormenorizado de la serie de fotografías aéreas disponibles (Fototeca IDECanarias) referentes a los años previos a la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria, así como de las relativas a los años posteriores a esta se hace complicado ya que la accidentada orografía del terreno, hora de vuelo, ángulo, escala,... con el que han sido tomadas las instantáneas, por lo general redundan en que las imágenes muestren una nula, escasa o mala visibilidad de la cara norte de las paredes del barranco. Aún así, y teniendo en cuenta el reducido tamaño de esta ZEC todo apunta a que no se habrían producido cambios significativos en la

²⁶ Portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats. Notas explicatorias y guía para el período 2007-2012 (original en inglés: *Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final version. July 2011*). Disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/reference_portal.

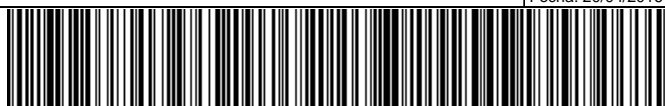
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9TkYw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, por la visión parcial de algunos de los sectores según vuelo y ortofoto no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento significativo de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) tendría una cobertura del 35,42 % de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.



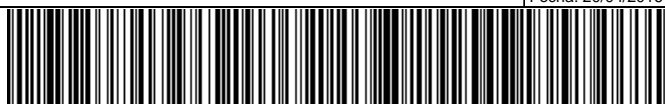
Ilustración 18: 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) en el barranco de Los Pájaros (ZEC Juan Mayor).

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020024 Juan Mayor y teniendo en cuenta el mapa de vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) en la ZEC es de 10,02 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario 9360 *Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*. No hay





datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria. La fisionomía actual de la formación parece responder a una leve recuperación de la vegetación nativa del barranco tras el abandono de una intensa actividad agrícola y ganadera desarrollada en el pasado; puesto que esta actividad agropecuaria queda hoy en la comarca circunscrita eminentemente a los interfluvios, y también a la parte baja del barranco, donde el terreno se hace más manejable.



Ilustración 19: Al fondo bosque donde predomina el barbusano. Hábitat 9360 en el barranco de Los Pájaros (ZEC Juan Mayor).

La difícil accesibilidad a algunos de los escarpes y andenes en los que aun pervive una buena parte de este hábitat apoyan el que su estructura y por extensión su funcionalidad se desplieguen a partir de estos puntos y avancen hacia las comunidades originales, apareciendo en el cauce y laderas elementos de la laurisilva termófila. Aún así, hoy en día se encuentra todavía la vegetación en fase de recuperación, presentándose las arboledas dispersas y con abundante matorral de sustitución. En la zona, se caracteriza eminentemente esta formación por la presencia del barbusano (*Apollonias barbujana*), especie que destaca dominando aquí la cobertura de este hábitat. En algunos sectores del cauce y su entorno próximo, al margen del barbusano, prolifera desmesuradamente el hediondo (*Bosea yerbamora*), tapizando de forma espectacular las paredes y vegetación del barranco. El barbusano se observa en el lugar compartiendo espacio con otras plantas en general de porte arbustivo como: granadillos (*Hypericum canariense*), jasmínes (*Jasminum odoratissimum*), brezos (*Erica arborea*)..., presentándose también en el área, si bien en menor medida algunos otros elementos arbóreos típicos de la laurisilva termófila como el peralillo (*Maytenus canariensis*). Considerando esta situación, y que la evolución mostrada por el hábitat todavía no es la óptima para la zona donde se encuentra, este parámetro se valora como DESFAVORABLE-INADECUADO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los valores de referencia de la cobertura, área ocupada y calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que aunque el hábitat se encuentra en fase de recuperación, de continuar las condiciones actuales con una cierta presión sobre el mismo, por el avance de las especies exóticas invasoras y estrés hídrico, la evolución previsible del hábitat podría ser DESFAVORABLE-INADECUADA, encontrándose su mantenimiento a medio/largo plazo parcialmente comprometido.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario 9360 *Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea) en la ZEC es DESFAVORABLE-INADECUADO.

En la Tabla 19 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 19: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	35,42%	FAVORABLE	35,42	DESFAVORABLE-INADECUADA
Área ocupada por el tipo de hábitat	10,02 ha	FAVORABLE	10,02	
Estructura y funciones específicas		DESFAVORABLE-INADECUADA		
Evolución previsible		DESFAVORABLE-INADECUADA		

4.1.2. 9320 Bosques de Olea y Ceratonia

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.) y el formulario normalizado para la transmisión de información de la ZEC ES7020024 Juan Mayor (versión de 2012), la cobertura del hábitat 9320 Bosques de Olea y Ceratonia abarca el 29,19 % de la superficie de la ZEC; la información coincide ya que en ambos casos se ha tomado como referencia para el cálculo el mapa de vegetación de GRAFCAN. Por otro lado, en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 precedente no se hacía referencia a este hábitat.

Por su parte, el análisis pormenorizado de la serie de fotografías aéreas disponibles (Fototeca IDECanarias) referentes a los años previos a la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria, así como de las relativas a los años posteriores apuntan a que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat 9320 Bosques de Olea y Ceratonia tendría una cobertura del 29,19 % de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

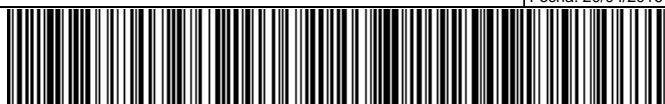
El área ocupada por el hábitat parece encontrarse algo estabilizada. Si tenemos en cuenta el formulario de datos y el mapa de vegetación de GRAFCAN, la superficie debe ocupar en la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wj f-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



actualidad alrededor de las 8,26 ha. Esta cifra apuntada se trata de una aproximación ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que esto requiere de un trabajo con mayor profundidad y detalle; a la par de que aquí los elementos más representativos de los hábitats naturales de interés comunitario que se presentan en el barranco aparecen por lo general entremezclados entre si, así como con otras comunidades de plantas tanto nativas como exóticas, dominando según sectores unas u otras especies.

En cualquier caso, atendiendo al análisis pormenorizado de las fotografías aéreas disponibles y a la evolución mostrada por la vegetación en la zona la situación se valora como FAVORABLE.



Ilustración 20: El almácigo *Pistacia atlántica* es una de las especies características del hábitat 9320 con presencia en la ZEC.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

Tal como se ha señalado este hábitat se encuentra caracterizado en la ZEC por la presencia de la asociación de espinal granadillar *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*. Esta vegetación se observa a modo de fruticeda, a veces espinosas, constitutiva de orlas xerofíticas del monteverde seco y de los bosques termoesclerófilos húmedos. Aparte de ello, esta comunidad puede manifestar carácter serial, desarrollándose en este espacio posiblemente como matorral de sustitución de ambas formaciones.

En línea con lo expuesto, si bien se considera difícil determinar con exactitud la evolución de la estructura y las funciones específicas del hábitat en la zona a partir de las imágenes aéreas disponibles, al igual que para el caso del hábitat anterior, la difícil accesibilidad a los escarpes en los que aun perviven algunos de los elementos que caracterizan al hábitat, apoyan el que su

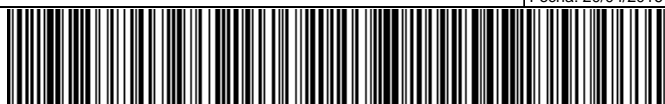
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



estructura y por extensión su funcionalidad se desplieguen a partir de tales puntos y avancen hacia las comunidades originales. Es por ello que en el cauce y laderas, al margen de las especies que caracterizan y dan nombre a la asociación, pueden ser observadas otras plantas del termófilo, como el peralillo (*Maytenus canariensis*), acebuche (*Olea cerasiformis*), almácigo (*Pistacia atlantica*)... o el hediondo (*Bosea yerbamora*); proliferando de forma desmedida esta última especie -la yerbamora o hediondo- en algunos puntos del barranco, como ocurre en las inmediaciones de la LP-101. Aún así, hoy en día se encuentra todavía la vegetación termófila en fase de recuperación, presentándose con abundante matorral de sustitución. Considerando esta situación, y que la evolución mostrada por el hábitat todavía no es la óptima para la zona donde se encuentra, este parámetro se valora como DESFAVORABLE-INADECUADO.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los valores de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que aunque el hábitat se encuentra en fase de recuperación, se ve presionado con fuerza por el avance de especies exóticas invasoras, de continuar las condiciones actuales con una cierta presión sobre el mismo, la evolución previsible del hábitat podría ser DESFAVORABLE-INADECUADA; encontrándose su mantenimiento a medio/largo plazo parcialmente comprometido.

4.1.2.5. Valoración global

En la Tabla 20 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 20: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración	Valoración global
Cobertura	29,19%	FAVORABLE	DESFAVORABLE-INADECUADO
Área ocupada por el tipo de hábitat	8,26 ha	FAVORABLE	
Estructura y funciones específicas		DESFAVORABLE-INADECUADO	
Evolución previsible		DESFAVORABLE-INADECUADO	

4.1.3. 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

4.1.3.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión y el formulario normalizado de datos para la transmisión de información de la ZEC ES7020024 Juan Mayor, la cobertura del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos abarca el 18,7 % de la superficie de la ZEC; la información coincide ya que en ambos casos se ha tomado como referencia para el cálculo el mapa de vegetación de GRAFCAN. Por otro lado, en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 precedente no se hacía referencia a este hábitat.

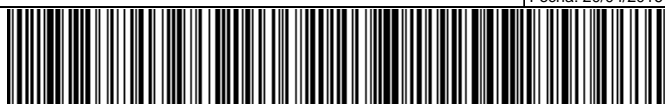
Por su parte, el análisis pormenorizado de la serie de fotografías aéreas disponibles (Fototeca IDECanarias) referentes a los años previos a la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria, así como de las relativas a los años posteriores apuntan a que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Así, el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos tendría una cobertura del 18,7 % de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El área ocupada por el hábitat parece encontrarse algo estabilizada. Si tenemos en cuenta el formulario de datos y el mapa de vegetación de GRAFCAN, la superficie debe ocupar en la actualidad alrededor de las 8,26 ha. Esta cifra apuntada se trata de una aproximación ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que esto requiere de un trabajo con mayor grado de detalle.

En cualquier caso, atendiendo al análisis pormenorizado de las fotografías aéreas disponibles y a la evolución mostrada por la vegetación en la zona la situación se valora como FAVORABLE.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

Tal como se ha señalado este hábitat se encuentra caracterizado en la ZEC por la presencia de retamar de retama blanca (*Euphorbia regis jubae-Retametum rhodorhizoidis*). Además de la retama, que define la fisionomía característica son plantas comunes la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*), verode (*Kleinia neriifolia*)...

Al mismo tiempo, según zonas, el retamar se encuentra mezclado con especies típicas del termófilo, destacando el palmeral y las especies relativas a la asociación de espinal-granadilla. Así mismo, sobre todo en las zonas más alteradas, se observan algunas especies exóticas invasoras (*Opuntia máxima*, *Agave americana*, ...). Los daños sobre el hábitat son muy patentes en el fondo del cauce, presentando áreas prácticamente desprovistas de vegetación sobre todo en el entorno inmediato del área ganadera.

En línea con lo expuesto, si bien se considera difícil determinar con exactitud la evolución de la estructura y las funciones específicas del hábitat en la zona a partir de las imágenes aéreas disponibles, es obvio que la mayor parte de la zona del interior del espacio calificada como "zona de pastoreo norte" y su entorno inmediato se encuentra con la cubierta vegetal bastante alterada. Considerando esta situación, y que aquí el hábitat no presenta indicios de recuperación, este parámetro se valora como DESFAVORABLE-MALO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



Ilustración 21: Ganado suelto en el barranco de Juan Mayor afectando a la asociación *Euphorbia regis jubae-Retametum rhodorhizoidis* (área del hábitat 5330 muy degradada).

4.1.3.4. Evolución previsible

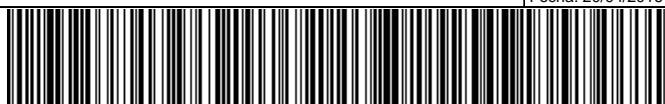
Considerando los valores de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que la vegetación no se encuentra en fase de recuperación, ya que hay un impacto negativo significativo derivado de la proliferación de especies exóticas invasoras y del ganado suelto, de continuar las condiciones actuales con una cierta presión sobre el mismo, la evolución previsible del hábitat se considera DESFAVORABLE-MALA; encontrándose su mantenimiento a medio/largo plazo parcialmente comprometido.

4.1.3.5. Valoración global

En la Tabla 21 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 21: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	18,7	FAVORABLE	18,7	DESFAVORABLE-MALA
Área ocupada por el tipo de hábitat	5,29	FAVORABLE	5,29	
Estructura y funciones específicas		DESFAVORABLE-MALA		
Evolución previsible		DESFAVORABLE-MALA		





4.1.4. 9560 *Bosques endémicos de Juniperus spp.

4.1.4.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión y el formulario normalizado para la transmisión de información de la ZEC ES7020024 Juan Mayor (versión de 2012), la cobertura del hábitat 9560 *Bosques endémicos de Juniperus spp. abarca el 9,13 % de la superficie de la ZEC; la información coincide ya que en ambos casos se ha tomado como referencia para el cálculo el mapa de vegetación de GRAFCAN. Por otro lado, en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 precedente se estimaba una cobertura del 14 %, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido una disminución en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

Por su parte, el análisis pormenorizado de la serie de fotografías aéreas disponibles (Fototeca IDECanarias) referentes a los años previos a la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria, así como de las relativas a los años posteriores a esta se hace complicado ya que por la accidentada orografía del terreno y hora de vuelo, ángulo, escala,... con el que han sido tomadas las instantáneas, por lo general redundan en que las imágenes muestren una nula, escasa o mala visibilidad de la cara norte de las paredes del barranco, en la franja donde se señala la presencia de sabinar. Teniendo en cuenta el reducido tamaño de esta ZEC, la visión parcial de algunos de los sectores según vuelo y ortofoto no muestra indicios que apunten a que se haya producido un de decremento significativo de la cobertura del hábitat . Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat 9560 *Bosques endémicos de Juniperus spp. tendría una cobertura del 9,13 % de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC, en tanto en cuanto no se realice un estudio a mayor grado de detalle.²⁷

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020024 Juan Mayor y teniendo en cuenta el mapa de vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat 9560 *Bosques endémicos de Juniperus spp. en la ZEC es de 2,58 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas

No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria. La fisonomía actual de la formación vegetal que ocupa el área delimitada como sabinar en el mapa de vegetación parece responder a una leve recuperación de la vegetación nativa del barranco tras el abandono de una intensa actividad agrícola y ganadera desarrollada en el pasado; puesto que esta actividad agropecuaria queda hoy en la comarca circunscrita eminentemente a los interfluvios, donde el terreno se hace más manejable. Al respecto, en el barranco se encuentra todavía la vegetación termófila en fase de recuperación, presentándose con abundante matorral de sustitución. En la ZEC Juan Mayor los escasos ejemplares de las especies que tipifican el hábitat acebuches (*Olea cerasiformis*) y sabinas

²⁷ La presencia de la especie que tipifica el hábitat -la sabina (*Juniperus turbinata canariensis*)- pasa desapercibida en la ZEC Juan Mayor; dado lo reducido del enclave, de localizarse la formación de sabinar dentro del ámbito de este espacio protegido, el alcance de su superficie probablemente no sea significativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSa02Wj f-9Tkyw2R0osm6ctIJa	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



(*Juniperus turbinata canariensis*), se presentan refugiadas en los escarpes del barranco en ecotono con especies de la laurisilva termófila y espinal-granadillar. Comenzando los acebuches a descender hacia el cauce, y recuperar las terrazas abandonadas. Al mismo tiempo, al margen de especies exóticas invasoras que se encuentran establecidas desde hace ya algún tiempo en el archipiélago, y que cuentan con una amplia distribución, pueden ser observadas algunas otras especies exóticas invasoras que se encuentran todavía en fase de expansión, penetrando en el barranco y estableciéndose en el seno del hábitat.

Considerando esta situación, y que la evolución mostrada por el hábitat todavía no es la óptima para la zona donde se encuentra, este parámetro se valora como DESFAVORABLE-INADECUADO.



Ilustración 22: En primer plano acebuche (*Olea cerasiformis*) colonizando terrazas de cultivo abandonadas emplazadas en el cauce.

4.1.4.4. Evolución previsible

Considerando los valores de referencia relativos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que el hábitat se encuentra en fase de recuperación, y si bien no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales con una cierta presión sobre el mismo, la evolución previsible del hábitat podría ser DESFAVORABLE-INADECUADA, encontrándose su mantenimiento a medio/largo plazo parcialmente comprometido.

4.1.4.5. Valoración global

En la Tabla 22 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:





Tabla 22: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	9,13	FAVORABLE	9,13	DESFAVORABLE-INADECUADA
Área ocupada por el tipo de hábitat	2,58	FAVORABLE	2,58	
Estructura y funciones específicas		DESFAVORABLE-INADECUADA		
Evolución previsible		DESFAVORABLE-INADECUADA		

4.1.5. 9370 *Palmerales de Phoenix

4.1.5.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado para la transmisión de información de la ZEC ES7020024 Juan Mayor (versión de 2012), la cobertura del hábitat 9370 *Palmerales de Phoenix abarca el 4 % de la superficie de la ZEC; la información coincide con el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 precedente, puesto que al no encontrarse registrado este hábitat en el mapa de vegetación de GRAFCAN no se ha procedido a actualizar la correspondiente cifra. Aunque existan imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, se considera esta cifra como el valor favorable de referencia en tanto en cuanto no se disponga de un mapa de vegetación detallado.

Aún así, del análisis pormenorizado de la serie de fotografías aéreas disponibles (Fototeca IDECanarias) referentes a los años previos a la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria, así como de las relativas a los años posteriores a esta, y al ser la especie que tipifica el hábitat, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*), un elemento fácilmente identificable a través de la fotografía aérea, se puede afirmar que no ha habido una regresión significativa de la cobertura ocupada por este hábitat; por lo que este parámetro se califica como FAVORABLE.

4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

De acuerdo a los datos recogidos en el formulario normalizado de datos el área de la ZEC alcanza una cifra de 1,132 ha. Al igual que para el parámetro anterior se considera este dato como el valor favorable de referencia en tanto en cuanto no se disponga de un mapa de vegetación detallado.

Al ser la especie que tipifica el hábitat, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*), un elemento fácilmente identificable a través de la fotografía aérea, se puede afirmar que no ha habido una regresión significativa del área ocupada por este hábitat; por lo que este parámetro se califica como FAVORABLE.

4.1.5.3. Estructura y funciones específicas

Tal como se ha indicado es probable que los núcleos de palmeral de la ZEC tengan un origen diverso. Si bien se presentan algunos núcleos aparentemente silvestres, otros bien pudieran tener carácter agrícola, agrícola asilvestrados, rurales, o derivados del ajardinamiento de los márgenes de la carretera. En cualquier caso el palmeral aparece hoy en Juan Mayor disperso y compartiendo territorio con el resto de los hábitats presentes en el espacio, si bien no parece penetrar excesivamente en los sectores de ladera norte del barranco ocupados con vegetación de laurisilva termófila.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



Aunque este hábitat se presenta fragmentado, por contra, al tiempo, es posible observar algunos ejemplares jóvenes en el seno del barranco, por lo que existe cierta regeneración; de ahí que su estructura se califique como FAVORABLE.

4.1.5.4. Evolución previsible

FAVORABLE.

4.1.5.5. Valoración global

En la Tabla 23 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 23: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	4	FAVORABLE	4	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	1,13	FAVORABLE	1,13	
Estructura y funciones específicas		FAVORABLE		
Evolución previsible		FAVORABLE		

4.1.6. 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

4.1.6.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado para la transmisión de información de la ZEC ES7020024 Juan Mayor (versión de 2012), la cobertura del hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica abarca el 1 % de la superficie de la ZEC; la información coincide con el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 precedente, puesto que, para el caso de esta ZEC, al no encontrarse registradas las comunidades que tipifican este hábitat en el mapa de vegetación de GRAFCAN, no se ha procedido a actualizar la correspondiente cifra. Aunque existan imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, se considera esta cifra como el valor favorable de referencia en tanto en cuanto no se disponga de un mapa de hábitats detallado.

Por su parte, el análisis pormenorizado de la serie de fotografías aéreas disponibles (Fototeca IDECanarias) referentes a los años previos a la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria, así como de las relativas a los años posteriores a esta se hace complicado ya que la accidentada orografía del terreno, hora de vuelo, ángulo, escala,... con el que han sido tomadas las instantáneas, por lo general redundan en que las imágenes muestren una nula, escasa o mala visibilidad de las paredes más verticales del barranco. Aún así, y teniendo en cuenta el reducido tamaño de esta ZEC todo apunta a que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en las asociaciones que lo tipifican en el barranco pero, en todo caso, por la visión parcial de algunos de los sectores según vuelo y ortofoto no existen indicios que apunten a que se haya producido un de decremento significativo de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.



4.1.6.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

De acuerdo a los datos recogidos en el formulario normalizado de datos el área de la ZEC alcanza una cifra de 0,28 ha. Al igual que para el parámetro anterior se considera este dato como el valor favorable de referencia en tanto en cuanto no se disponga de un mapa de hábitats detallado.

Al igual que en el caso anterior, por localizarse las asociaciones que lo tipifican en escarpes, no habiéndose producido aparentemente recientes desmontes del terreno, el parámetro se califica como FAVORABLE.

4.1.6.3. Estructura y funciones específicas

En algunos puntos la vegetación asociada a los escarpes se encuentra algo deteriorada; con una cierta regresión de las comunidades nativas, tras el avance de especies competidoras y/o exóticas que desplazan a las locales, al instalarse desmedidamente en los paredones. Así mismo, al igual que en algunos otros sectores de la isla se detecta un ligero estrés hídrico sobre la vegetación, observándose parcialmente desecadas determinadas comunidades de musgos, helechos,... que se encuentran tapizando algunas de las paredes del barranco.

En base a lo expuesto y a las presiones a las que se ve sometido el hábitat comentadas en el apartado 3.1.6.2 la estructura de este hábitat se califica como DESFAVORABLE-INADECUADA.

4.1.6.4. Evolución previsible

Considerando lo reseñado en los apartados anteriores en lo referente a este hábitat la evolución previsible es DESCONOCIDA.

4.1.6.5. Valoración global

En la Tabla 24 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 24: Valoración global del tipo de hábitat

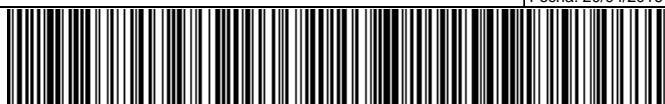
Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,00%	FAVORABLE	1,00%	DESFAVORABLE- INADECUADA
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,28 ha	FAVORABLE	0,28 ha	
Estructura y funciones específicas		DESFAVORABLE- INADECUADA		
Evolución previsible		DESCONOCIDA		

4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000

No hay datos sobre presencia concreta de ejemplares de especies del Anexo II de la Directiva de Hábitats dentro del ámbito de la ZEC.

5. Objetivos de conservación

El presente plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020024 Juan Mayor, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.





En consonancia con la definición de objetivo de conservación de un lugar, recogida en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, y considerando la evaluación del estado de conservación realizada en los apartados anteriores, se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

5.1. Objetivos generales

En general, para la ZEC ES7020024 Juan Mayor se consideran los siguientes objetivos: a) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales; b) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats de especies presentes, manteniendo los niveles poblacionales actuales de las mismas.

5.2. Objetivos específicos

En concreto, para la ZEC ES7020024 Juan Mayor, se definen los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo de conservación 1: Mejorar el estado actual de conservación del hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea), sobre todo en lo que atañe a su calidad, evitando la regresión de las áreas de la ZEC que se encuentran hoy ocupadas por el monte verde seco, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 10,2 ha (35,42 % de la ZEC).

Objetivo de conservación 2: Mejorar el estado de conservación en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 9320 Bosques de Olea y Ceratonia, favoreciendo la sustitución gradual de la vegetación por etapas seriales más maduras, con una superficie en fase óptima de, al menos, 8,26 ha (29,19 % de la ZEC).

Objetivo de conservación 3: Mejorar el estado de conservación en lo que respecta a su calidad y funciones ecológicas del hábitat natural 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, , con una superficie en óptimo estado de, al menos, 5,29 ha (18,7 % de la ZEC).

Objetivo de conservación 4: Mejorar el estado de conservación del área que figura como ocupada por el hábitat 9560 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.²⁸, con una superficie en estado óptimo de 2,58 ha (9,13% de la ZEC)

Objetivo de conservación 5: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 9370 *Palmerales de Phoenix, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 1,13 ha (4 % de la ZEC).

Objetivo de conservación 6: Mejorar el estado de conservación en lo que respecta a su calidad y funciones ecológicas del hábitat natural 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 0,28 ha (1 % de la ZEC).

Objetivo de conservación 7: Mantener en el conjunto de la ZEC los nacientes, rezumaderos y ambientes riparios en estado de conservación favorable.

Objetivo de conservación 8: Favorecer la restauración y coexistencia de los hábitats nativos, apoyando la preservación del ecotono, y aquellas condiciones del lugar confieren al conjunto de la ZEC una alta calidad para la paloma rabiche (*Columba junoniae*). Se recomienda como referencia tomar el siguiente elemento indicador en relación a *Columba junoniae*: en período de fructificación favorable respecto a las preferencias de su dieta, deberá registrarse fácilmente la presencia de la especie en el conjunto de la ZEC; siendo la observación de ejemplares frecuente o habitual.

28 Tal como se ha indicado en apartados anteriores en la actualidad no es patente la presencia del sabinar en la ZEC Juan Mayor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02WjF-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020024 Juan Mayor, así como la distribución y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido las siguientes zonas para la gestión del espacio:

6.1. Zona de conservación (zona B)

Esta zona incluye áreas que presentan un alto valor para la conservación por la presencia de hábitats o especies de interés comunitario, que presentan un estado de conservación inadecuado y requieren de ciertas actuaciones o medidas de restauración.

El objetivo principal de conservación será la protección, mantenimiento y mejora de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC a través de actividades de recuperación de la vegetación y restauración ambiental, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020024 Juan Mayor esta zona incluye la mayor parte del espacio protegido, solapándose en gran medida con la zona de uso restringido del Sitio de Interés Científico. Se encuentra constituida por tanto por aquella superficie con alta calidad biológica que alberga de forma significativa elementos relevantes, frágiles y representativos de los hábitats naturales de interés comunitario presentes en la localidad, en las que su conservación admite un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas.

En esta zona es de resaltar, al margen de la presencia de los elementos que caracterizan los bosques termófilos del archipiélago, la riqueza como ecotono, o cruce de caminos entre los distintos hábitats que se presentan en este sector insular. Si a lo anterior le unimos la presencia de rezumaderos y nacientes, se comprueba también la gran potencialidad del uso de la "zona de conservación" por especies endémicas de fauna nativa relativamente exigentes, como es el caso de la paloma rabiche (*Columba junoniae*).

6.2. Zona de transición (zona E)

Esta zona está constituida por los ámbitos dentro de la ZEC que albergan usos y actividades que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats ni especies de interés comunitario. Se incluirían en estas zonas algunas áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc.

En este caso, las medidas de conservación para esta zona deberán tener en cuenta las actividades existentes, estableciendo, en su caso, las condiciones necesarias en que deberán llevarse a cabo las mismas para evitar posibles repercusiones negativas en el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio.

En la ZEC ES7020024 Juan Mayor esta zona concurre en gran medida con la mayor parte de la zona de uso moderado del sitio de interés científico, donde se puede permitir aquel mantenimiento de las actividades tradicionales cuyo desarrollo no comprometa la conservación de los valores de la zona.

Comprende cuatro pequeñas áreas de la ZEC Juan Mayor, tres en la zona superior del barranco y otra en la zona baja, enclaves donde se despliega la actividad agropecuaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Ilustración 23: Mapa de Zonificación. Se reflejan la zona de conservación (Zona B), en verde, y la zona de transición (Zona E), en gris claro.

7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación (zona B)

En la zona de conservación (zona B), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

- Atendiendo a las características de la zona, los usos principales se encaminarán a actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área. Se priorizarán las actividades de restauración y manejo de hábitats, así como la reintroducción y reforzamiento de poblaciones de la biota nativa; en ambos casos, destinadas a la mejora ecológica.
- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.





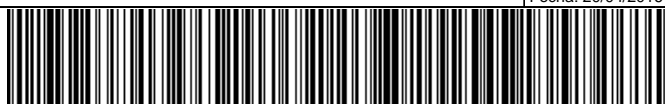
- En las áreas en que el ecosistema no alcanza su óptimo, se promoverá la progresión de las etapas seriales hacia las comunidades potenciales, favoreciendo la diversidad de especies nativas, así como el desarrollo de estructuras más variadas y complejas.
- Para la conservación de los hábitats y las especies, en la zona de conservación entre otras actividades tienen cabida las siguientes:
 - Vigilancia ambiental.
 - Limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
 - Prevención y extinción de incendios, así como cualesquiera que con carácter de emergencia se realicen ante catástrofes naturales.
 - Establecimiento de tratamientos de mejora sobre las formaciones vegetales con la finalidad de disminuir el riesgos de incendios, o para la mejora de los hábitats naturales mediante el incremento de su madurez y diversidad.
 - Erradicación o control de especies exóticas.
 - Repoblación y reforzamiento de poblaciones.
 - Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área.
- Cuando las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza o no se realicen en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por estas.
- Se promoverán los trabajos de repoblación y restauración vegetal favoreciendo la expansión de la vegetación potencial en los terrenos que son ámbito de influencia de la infraestructura viaria, en los terrenos agropecuarios en desuso, o en aquellos lugares de algo alterados donde existan riesgos de erosión por sobrepastoreo, o que son objeto de proliferación desmedida de especies exóticas invasoras no estabilizadas en el ecosistema, para evitar desencadenamiento o incremento de procesos degradativos de esta naturaleza.
- Los tratamientos de mejora se harán de modo que incidan lo menos posible sobre los ciclos biológicos de la fauna.
- Se garantizará el funcionamiento de las cadenas tróficas originales mejorando la capacidad de acogida para la restauración de los hábitats potenciales en aquellos sectores donde su estado de conservación no es del todo óptimo.
- En las zonas que han estado sometidas a aprovechamientos, hoy abandonados, la gestión se orientará a facilitar la recuperación de los hábitats naturales, favoreciendo la diversidad de especies nativas, así como el desarrollo de estructuras más variadas y complejas.
- Se tendrá en especial consideración la titularidad del terreno a la hora de promover la mejora de los hábitats naturales de interés comunitario en las zonas a restaurar, aportando información y concienciando sobre la importancia social y ecológica de los mismos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



- Se apoyará y asesorará al propietario privado de cara a la gestión sostenible del medio natural, favoreciendo e impulsando las políticas al respecto.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se evitarán todas aquellas actuaciones que puedan alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, las que pudieran ser origen de procesos erosivos, o suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales.
- En particular, se evitarán los movimientos de tierra, salvo aquéllos que se ejecuten en obras de mantenimiento o mejora de la actual infraestructuras debidamente autorizadas, siempre que estén justificados en el correspondiente proyecto técnico, que la ordenación lo permita y que conlleven las medidas correctoras oportunas. Se entiende por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.
- Se favorecerá el impulso de actuaciones tendentes a recuperar la cubierta vegetal y frenar la erosión y pérdidas de suelos.

Para la conservación de los recursos hídricos

- Atendiendo a lo dispuesto por el régimen específico de usos dispuesto en el plan del Sitio de Interés Científico Juan Mayor, en la "zona de conservación" no son compatibles las nuevas conducciones de agua, puesto que la mayor parte de los terrenos coincide con la zona de uso restringido.
- Al mismo tiempo, para esta zona se evitarán las actuaciones cuyo ámbito de influencia concorra con la ZEC Juan Mayor y que impliquen sobreexplotación del acuífero, pérdida de nacientes y libre circulación de aguas superficiales.
- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco, garantizando la conservación de los cauces y el desempeño de sus funciones naturales.
- Se deberá asegurar el que en el entorno próximo a la ZEC los nuevos depósitos, conducciones, y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas no conlleven una merma del recurso en el espacio (descenso del nivel freático, pérdida de nacientes, libre circulación de las aguas superficiales, etc.), ni afecten a los hábitats y poblaciones de especies objeto de protección de la ZEC.
- Se procurará la integración paisajística en el medio, de las infraestructuras existentes y de las nuevas, así como la renovación o mantenimiento de las existentes.
- Atendiendo en concreto a lo dispuesto por el plan del sitio de interés científico de Juan Mayor, para las obras de perforación y acondicionamiento, galería de Los Alpes entre otras cuestiones:
 - Tendrán que estar debidamente justificadas mediante el oportuno proyecto técnico.
 - Al tratarse de un área de sensibilidad ecológica, dicho proyecto deberá llevar aparejado el correspondiente estudio de impacto ecológico.
 - Deberá ser aprobada por el Consejo Insular de Aguas, justificando la necesidad de dicha obra.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



- El material extraído de la perforación se depositará de manera lateral al cauce del barranco, nunca obstaculizando el mismo. Este material recibirá un tratamiento ambiental adecuado, mediante reforestación del mismo minimizando los efectos visuales.
- Durante la realización de las obras deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar alteraciones de la cubierta vegetal en las zonas adyacentes y, en todo caso, el proyecto que desarrolle la actuación incluirá las partidas presupuestarias necesarias para la corrección del impacto producido, así como para la adecuación ecológica y paisajística.
- En este sentido cualquier movimiento de tierra, y tareas de perforación y acondicionamiento de la galería de Los Alpes, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.
- Se evitará todo uso inadecuado de biocidas.
- No se permitirá la emisión de sonidos artificiales y/o amplificadas que perturben la tranquilidad de las especies animales o que puedan suponer una molestia para los visitantes del espacio.
- Las tareas de limpieza del barranco, siempre que sea posible, se desarrollarán con maquinaria no pesada respetando en todo momento la integridad del espacio, por lo que se tendrán en cuenta los siguientes puntos:
 - Todos los desperdicios que sean generados serán trasladados fuera del ámbito de la ZEC.
 - Se evitará especialmente dañar a las poblaciones objeto de protección del espacio, así como al conjunto de las especies silvestres más relevantes, frágiles o que cuentan con un estado de conservación desfavorable. Con tal fin, de forma previa al inicio de los trabajos se adiestrará al personal que los lleve adelante en el reconocimiento de los elementos singulares que presenta la ZEC.
 - Dado el caso, se procurarán acotar o marcar la posición de algún núcleo o ejemplar clave de especies que se encuentren en el área de trabajo.
 - Se evitará desarrollar las actuaciones en la principal época de cría de la avifauna presente en la ZEC, y las épocas de fructificación de especies de los bosquetes, en especial cuando estos se encuentren ubicados junto a nacientes o rezumaderos.

Para la gestión de la actividad cinegética

- Atendiendo al plan del SIC Juan Mayor en vigor, el ejercicio de la caza deportiva no se considera una actividad factible para la zona de conservación.
- En línea con lo dispuesto, el fomento de las poblaciones cinegéticas de especies no nativas no es compatible con los objetivos de conservación planteados para la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



- Por otro lado, es conocido el efecto dañino que las especies cinegéticas foráneas como el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), Arruí (*Ammotragus lervia*),... pueden acarrear sobre los ecosistemas insulares. Es por ello que si bien el ejercicio de la caza deportiva no es apto para esta zona, se considera compatible para la zona en cuestión la caza entendida como herramienta de control poblacional, y a fin de prevenir posibles daños tanto sobre los hábitats y especies objeto de conservación, como sobre los cultivos localizados en terrenos de la ZEC o su entorno próximo.
- En este sentido, siempre que sea necesario se permitirá y facilitará el control de poblaciones de especies cinegéticas, promovidos por las administraciones competentes en conservación de la naturaleza, o realizados en colaboración o coordinación con las mismas.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes, y se desarrollen a través de los senderos y caminos que atraviesan el espacio en grupos reducidos (inferiores a 20 personas), se consideran compatibles con la zona, en tanto en cuanto contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes, ya que su impulso favorece el desenvolvimiento de los usos principales.
- En esta dirección se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en esta zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos.
- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.
- Se permitirá y facilitará la realización de actividades científicas necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales del espacio (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.), promovidos por las administraciones competentes en conservación de la naturaleza, o realizados en colaboración o coordinación con las mismas.
- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras, instalación de estructuras permanentes, o implique a grupos superiores a 20 personas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por parte del órgano gestor del espacio.
- Las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por parte del órgano gestor del espacio.
- Se permitirán el acondicionamiento de senderos manteniendo su naturalidad y sin transformación de los mismos, y los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.
- Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes y limitando los accesos a los distintos hábitats a través de ellas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSa02Wjf-9TkYw2R0osm6ctIJJa	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



- No se permitirá el tránsito rodado por los caminos que atraviesan el espacio, salvo para el desarrollo de actividades de conservación y gestión, vigilancia o por razones de emergencia.
- Se permitirá el tránsito a pie por los senderos y caminos que atraviesan el espacio en grupos reducidos (inferiores a 20 personas).
- Las actividades o eventos deportivos en la naturaleza realizados en los senderos o caminos que atraviesan el espacio, cuando participen grupos de más de 20 personas, estarán supeditados a la supervisión y a los criterios establecidos por parte del órgano gestor del espacio.
- En línea con lo dispuesto con el plan del SIC Juan Mayor en vigor, el ejercicio de la escalada deportiva se considera incompatible con los objetivos de conservación del presente plan.

Para las actividades agropecuarias

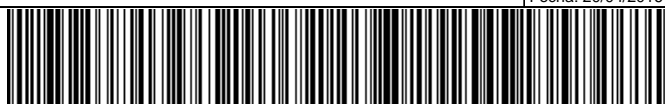
- La actividad agropecuaria es una actividad incompatible con la zona de conservación.
- Con relación a la actividad agropecuaria desarrollada en terrenos colindantes a la zona de conservación:
 - Se informará a los propietarios de las fincas y viviendas colindantes del perjuicio que supone para los valores objeto de protección de la ZEC la propagación hacia el interior del espacio de especies exóticas invasoras, a raíz del vertido de rastrojos hacia el barranco, o mediante su escape desde viviendas y fincas vecinas.
 - Se vigilará el posible vertido de residuos desde las fincas y viviendas colindantes hacia el interior del espacio, procediendo los agentes de la autoridad y los gestores del espacio a inspecciones periódicas en el entorno de las viviendas y explotaciones cercanas.
 - Una vez informados los vecinos sobre la materia, en caso de reincidencia se promoverá la apertura de los oportunos expedientes de infracción.
- Atendiendo a la orografía del terreno, al tipo de hábitats naturales de interés comunitario presentes en la zona, y su estado de conservación la suelta del ganado sin vigilancia no se considera compatible para la "zona de conservación". Es por ello que desde los programas de desarrollo rural se facilitarán y priorizarán para la zona las ayudas pertinentes para el mantenimiento de vallados relativos al sector incluido en la ZEC y delimitado como "zona de pastoreo norte". Así mismo, se priorizarán las líneas de ayudas que contribuyan a complementar la alimentación del ganado preexistente en el área y evitar que este sector sea sobrepastoreado (primas para el cultivo de forrajeras en terrenos agrícolas con parcelas de cultivo activas, o con abandono reciente de la actividad, ubicadas en la zona de transición, o colindantes o próximas a la ZEC; ayudas para suplemento alimenticio de ganado...).
- Dada las dimensiones así como el conjunto de características de este espacio protegido, se evitará la implantación de explotaciones apícolas en el seno de la "zona de conservación" de la ZEC, por suponer un riesgo manifiesto de desplazamiento de los polinizadores nativos, pudiendo repercutir negativamente en el conjunto de la flora y fauna nativa y por ende de los hábitats naturales de interés comunitario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Para los aprovechamientos forestales y tratamientos silvícolas

- Únicamente se podrá autorizar la saca y el aprovechamiento de materiales, cuando estos sean un subproducto derivado de tareas de mejora de la vegetación hacia formaciones más naturales, o derivado de las labores de manejo relacionadas con la prevención de incendios forestales.
- Los tratamientos de mejora de la vegetación se harán de modo que incidan lo menos posible sobre los ciclos biológicos de la fauna.
- En las áreas en que el ecosistema no alcanza su óptimo, se promoverá la progresión de las etapas seriales hacia las comunidades potenciales, favoreciendo la diversidad de especies nativas, así como el desarrollo de estructuras más variadas y complejas.
- Se garantizará el funcionamiento de las cadenas tróficas originales mejorando la capacidad de acogida de los ecosistemas para las especies nativas.
- Se tendrá en especial consideración la titularidad del terreno a la hora de promover la mejora de las formaciones del hábitat de interés comunitario en las zonas a restaurar, aportando información y concienciando sobre la importancia social y ecológica de estos hábitats naturales y el uso sostenible de los mismos.
- Se apoyará y asesorará al propietario privado, de cara a facilitar la restauración y conservación de los hábitats naturales, favoreciendo e impulsando las políticas al respecto.

7.1.2. Zona de transición (zona E)

En la zona de transición (zona E), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Se encuentra constituida eminentemente por aquellos terrenos de la ZEC que -en el momento de la elaboración de la propuesta del espacio como LIC de cara a su integración en la red Natura 2000- tenían uso agrícola, ya sea en cultivo, en barbecho o en abandono reciente de la actividad. Incluyéndose también en la zona de transición alguna vivienda localizada junto a los cultivos de la ZEC.

Se trata de un uso fuera de ordenación. Según las Normas de Conservación del espacio natural, se contempla como uso permitido el uso que se viniera desarrollando en Suelo Rústico de Protección Paisajística, siempre que se llevara a cabo de manera compatible con la conservación del medio, atendiendo a la normativa específica, y los criterios y disposiciones que se establezcan. El PIOP asigna por contra a todo al ámbito de esta ZEC la figura de ámbito rústico con interés ambiental de valor natural (zona A), calificando el área como subzona de recursos ambientales de valor natural grado 2 (subzona A 2) y designando en lo que atañe a la ordenación territorial toda su extensión como zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Terrestre (subzona A21). Al respecto cabe señalar que la matriz de usos del PIOP refleja como uso prohibido para las subzonas A21 el uso agrícola.

En el presente plan de gestión de la ZEC se aborda el aparente conflicto interpretando lo siguiente:

Dada la escala de trabajo, el referente para el presente plan de gestión en cuanto a la compatibilidad de los usos territoriales, es la ordenación dispuesta por el plan del espacio natural

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



protegido, entendiendo que la aparente discrepancia con el PIOP, en principio se basa eminentemente en la escala de detalle de la planificación.

Aun así, atendiendo al mismo tiempo a la matriz de usos recogida por el PIOP, la vivienda y cultivos que operan en terrenos de la ZEC se consideran a efectos prácticos respecto a lo dispuesto por el plan insular un uso fuera de ordenación, deberán por tanto en terrenos de la ZEC mantenerse en los términos en que fueron autorizados, no pudiendo en ningún caso incrementar su ámbito o introducir mejoras que provoquen consolidación o intensificación del uso.

Así mismo, este uso agrícola en tanto en cuanto se mantenga deberá desarrollarse garantizando su compatibilidad con la protección de los valores naturales de la ZEC.

La finalidad principal en estas áreas será el mantenimiento y desarrollo de las actividades tradicionales previamente existentes en el espacio, en sintonía con el fomento de la recuperación de los hábitats naturales de interés comunitario que se presentan en el conjunto de la ZEC, y de forma compatible con la conservación de la biota nativa. Es por ello que se establecen los siguientes criterios de uso:

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas, excepto especies de interés agrícola u ornamental que no tengan potencial invasor y dentro del ámbito de las explotaciones agrícolas y vivienda preexistentes.
- Se evitará el uso inadecuado de biocidas.
- No se permitirá la emisión de sonidos artificiales y/o amplificadas que perturben la tranquilidad de las especies animales o que puedan suponer una molestia para los visitantes del espacio.
- Siempre que ello se considere necesario, se facilitará el tránsito para el acceso al espacio protegido en el ejercicio de labores de conservación, seguimiento, investigación e inspección relacionadas con la ZEC.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se evitara todas aquellas actuaciones que puedan alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales.
- En particular, se evitarán los movimientos de tierra en sectores ocupados por hábitats naturales de interés comunitario. Se entiende por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.
- Se favorecerá el impulso de actuaciones tendentes a recuperar la cubierta vegetal y frenar la erosión y pérdidas de suelos.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural y agrícola, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario, se consideran compatibles con la zona de transición de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



ZEC, y a fomentar en tanto que contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes, ya que su impulso favorece el desenvolvimiento de los usos principales.

- Se facilitará apoyo a los propietarios con terrenos en la ZEC o colindantes a la misma para la realización de actividades educativas y divulgativas relacionadas con el patrimonio natural, cultural y agrícola de la localidad.
- Se permitirá el tránsito por las vías, caminos y senderos que limitan o atraviesan el espacio.

Para la actividad agropecuaria

- No se permitirán las nuevas roturaciones con fines agrícolas.
- Se evitará el desbroce de la vegetación nativa y la puesta en cultivo de antiguas parcelas agrícolas en fase de abandono prolongado en aquellos puntos del territorio donde se hayan recuperado las especies (anexos II y IV) o hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de esta ZEC.
- El desbroce de vegetación y nueva puesta en cultivo de parcelas agrícolas inactivas, en fase de abandono reciente, en donde no se hayan recuperado de forma significativa las especies (anexos II y IV) o hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de esta ZEC estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por el órgano gestor del espacio. Entre otros aspectos, a fin de fundamentar adecuadamente la posibilidad o no del manejo de los terrenos para continuar en explotación, de forma previa a cualquier modificación significativa de la cubierta vegetal se deberá valorar el conjunto de especies presentes en ese momento en la parcela, si estas especies son por regla general elementos que caracterizan o participan en las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, la diversidad y riqueza en elementos albergados, así como el grado de cobertura, proporción y porte de los ejemplares en el área.
- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos no se consideran compatibles con los objetivos de conservación que se plantean; se evitara por tanto la aplicación de tratamientos biocidas en las explotaciones agrícolas ya que su acción, bien directa o indirectamente, puede ser nociva para el conjunto de la biota nativa.
- No se aplicarán en los cultivos tratamientos que puedan implicar una merma en la calidad de las aguas de la ZEC.
- Se prestará especial atención al uso agrícola del fuego (quema de rastrojos,...) restringiéndose el mismo a lugares y circunstancias que garanticen la prevención de incendios.
- Se informará a los propietarios de las fincas del perjuicio que supone para los valores objeto de protección de la ZEC la propagación hacia el interior del espacio de especies exóticas invasoras, a raíz del vertido de rastrojos hacia el barranco, o mediante su escape desde viviendas y fincas vecinas.
- Se vigilará el posible vertido de residuos desde las fincas y viviendas colindantes hacia el interior del espacio, procediendo los agentes de la autoridad, el personal de vigilancia auxiliar, y los gestores del espacio a inspecciones periódicas en el entorno de las viviendas y explotaciones cercanas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



- Una vez informados los vecinos sobre la materia, en caso de reincidencia se promoverá la apertura de los oportunos expedientes de infracción.
- Atendiendo a la orografía del terreno, tipo de hábitats naturales de interés comunitario presentes en la zona, así como su estado de conservación, no se considera compatible la suelta de ganado en la ZEC. El ganado suelto, sin vigilancia, puede por ramoneo dañar a especies palatables y altamente sensibles localizadas en el espacio. Debido a la pendiente del terreno, el ganado libre, aparte de actuar degradando los hábitats naturales de interés comunitario, ya que los mismos presentan especies no adaptadas al ramoneo, actúa acelerando los procesos de erosión y dificultando la regeneración de los sectores más alterados; impidiendo la recuperación de las etapas seriales de vegetación, así como facilitando la propagación de especies exóticas invasoras hacia el interior de la ZEC. Es por ello que deberá asegurarse que cualquier ganado, presente en las fincas con terrenos que concurren con este espacio, se encuentre en recintos vallados que impidan que los animales se adentren en la ZEC más allá del sector delimitado como "zona de pastoreo norte".
- A fin de prevenir una posible proliferación de ganado asilvestrado dentro de la ZEC, se favorecerá en la comarca insular donde se encuadra el espacio protegido que, de darse la ganadería extensiva fuera de recintos vallados, la suelta del ganado se realice mediante pastoreo y con vigilancia atenta del mismo.
- Dada las dimensiones así como el conjunto de características de este espacio protegido, se evitará la implantación de explotaciones apícolas en terrenos de la ZEC, puesto que suponen riesgo de desplazamiento de los polinizadores locales, pudiendo repercutir en el detrimento del conjunto de la riqueza de la flora y fauna de la biota nativa, y por ende influir dificultando la recuperación de los hábitats naturales de interés comunitario que se registran en el espacio protegido.
- El despliegue de los programas de desarrollo rural (PDR) tendrán en especial consideración y prestarán apoyo a las explotaciones agropecuarias que se ubican en la ZEC, o su entorno próximo, puesto que el conjunto de los terrenos de la ZEC pueden quedar dentro del ámbito de influencia de la actividad. En este sentido también se favorecerán aquellos apoyos a las fincas vecinas al espacio que faciliten las mejoras necesarias para compatibilizar y hacer sostenible la actividad agrícola y ganadera con las disposiciones previstas en el presente plan.
- Se promoverá la información de las disposiciones del presente plan en el ámbito agrario.
- Una vez informados los vecinos, se fomentarán la inspecciones de las explotaciones agropecuarias, y en la resolución de subvenciones se procederá a desistir de la concesión de ayudas públicas hacia aquellas que tengan expedientes de infracción abiertos.

Para las infraestructuras hidráulicas

- Se evitarán las actuaciones que impliquen sobreexplotación del acuífero, pérdida de nacientes y libre circulación de aguas superficiales.
- Se deberá garantizar la conservación de los cauces y el desempeño de sus funciones naturales.
- Se deberá asegurar el que las obras de mejora en las conducciones, y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas no conlleven una merma del recurso en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



el espacio (descenso del nivel freático, pérdida de nacientes, libre circulación de las aguas superficiales, etc.), ni afecten a los hábitats y poblaciones de especies objeto de protección de la ZEC. En este sentido las nuevas instalaciones y la modificación o ampliación de las existentes deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

- Se procurará la integración paisajística en el medio de las infraestructuras existentes y de las nuevas, así como la renovación o mantenimiento de las existentes.
- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco, procurándose un uso sostenible del agua para el consumo humano y la agricultura.
- Se instará a racionalizar el número de conducciones que atraviesen el espacio, así como sus áreas de ocupación, se promoverá el que los proyectos a aprobar por el órgano sustantivo lleven incorporado un informe de compatibilidad a emitir por el órgano de gestión del espacio.
- Atendiendo al plan del espacio protegido, entre otras cuestiones, las nuevas conducciones:
 - Tendrán que estar debidamente justificadas mediante el oportuno proyecto técnico.
 - Deberán situarse en aquel lugar, de entre todos los posibles, en que provoquen un menor efecto negativo ambiental o paisajístico.
 - Durante la realización de las obras deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar alteraciones de la cubierta vegetal en las zonas adyacentes y, en todo caso, el proyecto que desarrolle la actuación incluirá las partidas presupuestarias necesarias para la corrección del impacto producido, así como para la adecuación ecológica y paisajística.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del plan de gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado "5. Objetivos de conservación" de este mismo plan.

Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC.

Se incidirá como mínimo en la obtención de información sobre el hábitat 8220, así como en la recopilación de datos relativos al hábitat 9560, ya que los mismos son deficitarios. A la vez, se aprovechará el estudio para incidir en el levantamiento de un inventario de elementos que estructuran el resto de los hábitats, valorando con mayor grado de precisión su estado de conservación.

Esta actuación está dirigida a asentar el conocimiento base necesario en relación a poder trabajar adecuadamente para la consecución de los objetivos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Actuación 1.1. Delimitar a detalle los polígonos relativos a áreas cubiertas por vegetación relativamente homogénea, señalando las asociaciones principales y secundarias que pueden ser identificadas en los distintos sectores.

Actuación 1.2. Tipificar su composición y estructura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Actuación 1.3. Dado el caso, señalar la correspondencia con los hábitats naturales de interés comunitario, delimitando a detalle los ámbitos de distribución de los mismos.

Actuación 1.4. Valorar el estado de conservación.

Actuación 2. Efectuar un seguimiento preventivo sobre la presencia de especies exóticas invasoras en la ZEC.

Esta actuación –junto con las actuaciones 3, 4 y 5– está dirigida a apoyar el conjunto de los distintos objetivos planteados en el presente plan.

Actuación 2.1. Realizar inspecciones periódicas para la detección temprana de especies exóticas invasoras, incidiendo eminentemente entorno a los sectores de la ZEC ámbito de influencia de vías principales, actividades agropecuarias y núcleos habitados próximos .

Actuación 2.2. Georreferenciar los datos obtenidos sobre presencia de especies exóticas invasoras.

Actuación 2.3. Realizar un análisis sobre la viabilidad de la erradicación o control, de aquellas EEI en expansión en la ZEC, o con alto riesgo de proliferación; y establecer aquellas recomendaciones oportunas que deriven de los resultados del análisis.

Actuación 3. Redacción de un proyecto para el control de las especies exóticas invasoras y restauración y mejora de los hábitats naturales de interés comunitario.

Una vez acometida la actuación 2.3. Se trata de redactar un proyecto para erradicar, o dado el caso proceder al control, de aquellas especies exóticas que se encuentran en expansión en el área. El proyecto deberá centrarse eminentemente en la contención de las especies que no se encuentran estabilizadas en el ecosistema, es decir en las que presentan un riesgo de mayor avance y proliferación desmedida; puesto que podrían hacer retroceder a los hábitats objeto de protección.

Entre otras especies, el proyecto deberá contemplar los pasos a seguir para erradicar del espacio protegido a *Phytolacca dioica*. Así mismo, previa valoración de la posibilidad de la erradicación de diversas agavaceas en fase de expansión en el espacio protegido, como *Furcraea foetida* y *Ágave fourcroides*, el proyecto deberá también perfilar y cuantificar las actuaciones al caso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49	



Ilustración 24: En primer plano ramas del "ombú", *Phytolaca dioica*, en fructificación.

Respecto a las especies a controlar, una vez acotado el ganado dentro de los límites de la zona de pastoreo norte correspondiente a la zona de transición, se recomienda proceder al control del rabogato en línea con lo dispuesto por la Orden de 13 de junio de 2014, por la que se aprueban las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabogato (*Pennisetum setaceum*). La actuación deberá proyectarse de forma periódica y continuada siguiendo las directrices técnicas de la citada Orden. Así mismo, al desarrollarse sobre un espacio natural protegido se desaconseja el uso de productos químicos, resultando necesaria la restauración del hábitat usando plantas nativas a fin de impedir o dificultar que el rabogato proliferase desmesuradamente y se establezca nuevamente en el área tratada.

Así mismo, el proyecto deberá valorar la oportunidad y conveniencia de proceder a la recuperación del sabinar mediante plantaciones que incluyan a la especie que tipifica el hábitat (*Juniperus turbinata canariensis*).

Actuación 4. Ejecución del proyecto de mejora del ecosistema

Una vez disponible el proyecto a que hace referencia el apartado anterior deberán iniciarse los trabajos de mejora de la ZEC.





Atendiendo al alcance de los costes previstos, y en función de los recursos financieros aprobados en la materia, deberán priorizarse el impulso de aquellos apartados del proyecto donde la actuación se hace más urgente, incluyendo siempre que sea posible estos en las primeras fases de su desarrollo.

Actuación 5. Informar a la población local sobre el perjuicio que suponen los vertidos al barranco.

Informar a los vecinos y responsables de explotaciones agrícolas sobre el perjuicio que supone el vertido inadecuado de basuras y rastrojos, en el entorno de viviendas y fincas cercanas al barranco; y las consecuencias nefastas que puede acarrear la posible propagación de EEI sobre el medio natural. Incrementar la vigilancia en torno a los puntos de posibles vertidos de rastrojos de cortas y podas de fincas y jardines y, en el caso de conductas reincidentes, proceder a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores.

Puesto que se trata de una actuación de carácter horizontal, se estudiará la posibilidad y conveniencia de emprender la actuación para el conjunto de las ZEC mediante colaboración entre el personal técnico de las Administraciones Públicas, agentes de la autoridad y personal auxiliar de vigilancia.

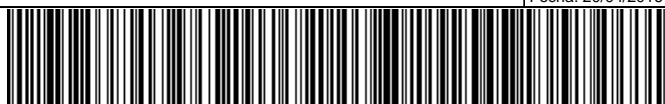
Actuación 6. Extracción de vertidos.

En el cauce del barranco también se observan restos de desechos, en general materiales inertes vertidos hace ya algunos años pero que todavía hoy continúan en el lugar (bidones, ruedas de vehículos,...). Puesto que el espacio protegido no cuenta con un tamaño excesivo, y las afecciones parecen ser puntuales, se considera factible la extracción de las basuras acumuladas.

Esta actuación está dirigida a apoyar la consecución de los objetivos 1, 2, 3, 4 y 5.



Ilustración 25: Emplazamiento de la ZEC donde se localizan algunos vertidos en Juan Mayor.





Actuación 7. Adecuación de la actividad ganadera.

Actuación 7.1. Mantenimiento de vallados en el entorno de la zona norte de pastoreo.

Esta actuación consiste en la colocación y mantenimiento de un cerramiento a fin de que el ganado semiestabulado que accede al conjunto del espacio protegido quede confinado a al área calificada como zona norte de pastoreo que concurre con la zona de transición. Se propone mejoras asociadas a la instalación de malla ganadera para ganado caprino.

Esta actuación puede ser objeto de ayudas a través del PDR Canarias 2014-2020 mediante la medida de “inversiones en activos físicos” (M04); bien a través del tipo de operación “ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas”, o bien por el tipo de operación “mejora de las construcciones ganaderas a fin de adaptarse a las normas de obligado cumplimiento”, siendo al caso como norma de obligado cumplimiento el plan de gestión de la ZEC. Así mismo, la actuación también tiene cabida dentro del tipo de operación “apoyo a inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos”.

En cualquier caso, a través de la correspondiente agencia de extensión agraria la Administración deberá informar y orientar a los titulares de las explotaciones agropecuarias sobre posibles subvenciones en la materia, y los costes elegibles de las operaciones a los que se pueden acoger, a fin de atender a lo dispuesto por el presente plan.



Ilustración 26: Cerramiento deteriorado en la zona baja de la ZEC.

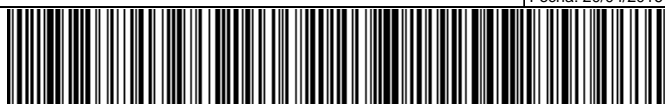
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Ilustración 27: Otra perspectiva del vallado anterior.

Actuación 7.2. Ayudas para las explotaciones ganaderas ámbito de influencia de la ZEC por cabeza de ganado

Se trata de promover los apoyos a las explotaciones ganaderas, a fin de adaptarse a lo dispuesto por el plan de la ZEC. Se considera que las explotaciones deben ser consideradas prioritarias a fin de puedan verse beneficiadas por las ayudas previstas por el -POSEI y/o PDR Canarias- a las explotaciones por cabeza de ganado.

La suplementación de la dieta mediante adquisición de forraje y grano, evitará la necesidad de una suelta del ganado por el conjunto del espacio protegido, y su afección sobre las zonas más sensibles de los hábitats naturales de interés comunitarios que cubren la ZEC Juan Mayor.

Actuación 7.3. Apoyos para producción de forrajes y grano para alimentación animal.

Se propone también que las explotaciones agropecuarias que se encuentran en la ZEC o en su entorno próximo sean consideradas prioritarias al efecto de percibir apoyos del PDR Canarias 2014-2020 relativos a los pagos por mantenimiento de agricultura ecológica por hectárea, pudiendo entre otras cuestiones acogerse al tipo de operación "producción de forrajes y granos para alimentación animal".

Esta actuación esta dirigida a apoyar los objetivos de conservación 1, 2, 3, 4 y 5.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Ilustración 28: Ganado semiestabulado en el cauce del barranco.



Ilustración 29: Actividad agropecuaria localizada en la parte baja de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSaO2Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Actuación 8. Señalización de la ZEC “Juan Mayor”.

Entre otros aspectos esta actuación como mínimo incidirá en la elaboración y colocación de paneles identificativos e informativos en la zona de acceso a esta ZEC en su parte más baja, próxima al núcleo urbano de Santa Cruz de La Palma. Además de la señalización básica del espacio protegido se incorporará toda aquella que se estime necesaria en relación a la normativa, accesos y puntos de interés.

Esta actuación, junto con la actuación 8, está dirigida a lograr el conjunto de los distintos objetivos de conservación planteados por el presente plan de gestión.

Actuación 9. Establecimiento de un sistema de indicadores

Establecimiento de un sistema de indicadores sobre el estado ecológico del espacio protegido, que incluya tanto parámetros para el seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario y especies objeto de protección de la red Natura 2000, como indicadores referentes al estado de los recursos hídricos y ecosistemas riparios en la ZEC. Se atenderá a la situación de las especies características de los hábitats naturales de interés comunitario (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

Se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento, la forma o método de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del plan y el valor para la consideración de ejecución con éxito.

Tabla 25: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020024 Juan Mayor. Indicador del grado de ejecución.

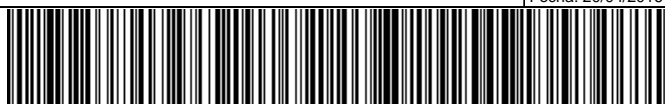
Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario				
	Base cartográfica e inventario	Muestreos	Mapa de vegetación disponible	La cartografía e inventarios sobre las comunidades se ajustan a lo observado sobre el terreno
Actuación 2. Efectuar un seguimiento preventivo sobre la presencia de especies exóticas invasoras				
	Inventario	Informe técnico	---	Memoria con cartografía asociada
Actuación 3. Redacción de un proyecto para el control de las especies exóticas invasoras y restauración y mejora de los hábitats naturales de interés comunitario.				
	---	Documento	---	Proyecto disponible
Actuación 4. Ejecución del proyecto de mejora del ecosistema				
	---	Memoria de actuaciones	---	Fases de proyecto ejecutadas
Actuación 5. Informar a la población local sobre el perjuicio que suponen los vertidos al barranco				
	Presencia de vertidos recientes	Inspección	---	No se detecta la presencia de rastros ni basuras recientes en la ZEC, o su entorno próximo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 6. Extracción de vertidos				
	Volumen (m ³)	Inspección	---	M ³ de basura retirada
Actuación 7. Adecuación de la actividad ganadera				
	Presencia de ganado suelto	Inspección	Nº de cabras sueltas desplazándose por el conjunto del espacio ≥6	No se detecta la presencia de ganado suelto en la zona de conservación
Actuación 8. Señalización				
	Nº paneles informativos	Inspección	---	Paneles informativos en buen estado ≥1
Actuación 9. Establecimiento de un sistema de indicadores				
	---	Documento	---	Sistema de indicadores con valores de referencia establecidos.

Tabla 26: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020024 Juan Mayor. Seguimiento del alcance de los objetivos.

Objetivos	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1				
Mejorar el estado de conservación del hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus, Ocotea</i>)	Cobertura	Informe técnico	10,2 ha	10,2 ha
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2				
Mejorar el estado de conservación del hábitat 9320 Bosques de Olea y Ceratonia	Cobertura	Informe técnico	8,26 ha	8,26 ha
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3				
Mejorar el estado de conservación del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Cobertura	Informe técnico	5,29 ha	5,29 ha
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4				
Mejorar el estado de conservación del área que en el mapa de vegetación figura como ocupada por el hábitat 9560 Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	cobertura	Informe técnico	2,58 ha	2,58 ha
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 5				
Mantener en estado de conservación favorable el hábitat 9370 Palmerales de Phoenix	Cobertura	Informe técnico	1,13 ha	1,13 ha
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 6				
Mejorar el estado de conservación del hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	Cobertura	Informe técnico	0,28 ha	0,28 ha
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 7				
Mantener en el conjunto de la	Calidad del	Informe técnico	Un mínimo de dos	-Presencia de agua en

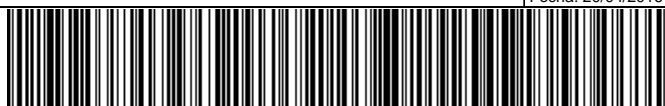
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00LTcCNdSa02Wjf-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Objetivos	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
ZEC los nacientes, rezumaderos y ambientes riparios en estado de conservación favorable.	hábitat		rezumaderos activos en el mes de julio, uno en barranco de Juan Mayor y otro en el de los Pájaros). Los rezumaderos son usados como bebederos por rabiache, cernicalo,...	los rezumaderos de comunidades de helechos nativos en los ambientes riparios -Presencia significativa de avifauna nativa
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 8				
Favorecer la restauración y coexistencia de los hábitats nativos, apoyando la preservación de las condiciones del ecotono que confieren al conjunto de la ZEC, una alta calidad para la paloma rabiache (<i>Columba junoniae</i>)	Presencia habitual de la especie, en el principal período de fructificación	Informe técnico	Observación de ejemplares de <i>Columba junoniae</i> ≥ 2	Presencia habitual de ejemplares de <i>Columba junoniae</i> en periodos favorables en número ≥ 2.

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.

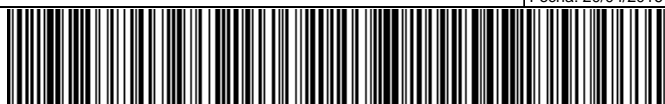
Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y para el mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La asignación de las prioridades a cada una de las actuaciones previstas en el presente plan, así como la estima de coste de las mismas quedan recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 26: Asignación de prioridades y estima de costes del plan de gestión de la ZEC ES7020024 Juan Mayor

Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC.	Media	1.200
Actuación 2. Efectuar un seguimiento preventivo sobre la presencia de especies exóticas invasoras (EEI) en la ZEC	Alta	800
Actuación 3. Redacción de un proyecto para el control de las especies exóticas invasoras y restauración y mejora de los hábitats naturales de interés comunitario.	Alta	3.800
Actuación 4. Ejecución de proyecto para la mejora del ecosistema	Alta	---
Actuación 5*. Informar a la población local sobre el perjuicio que suponen los vertidos al barranco	Alta	0
Actuación 6. Extracción de vertidos		



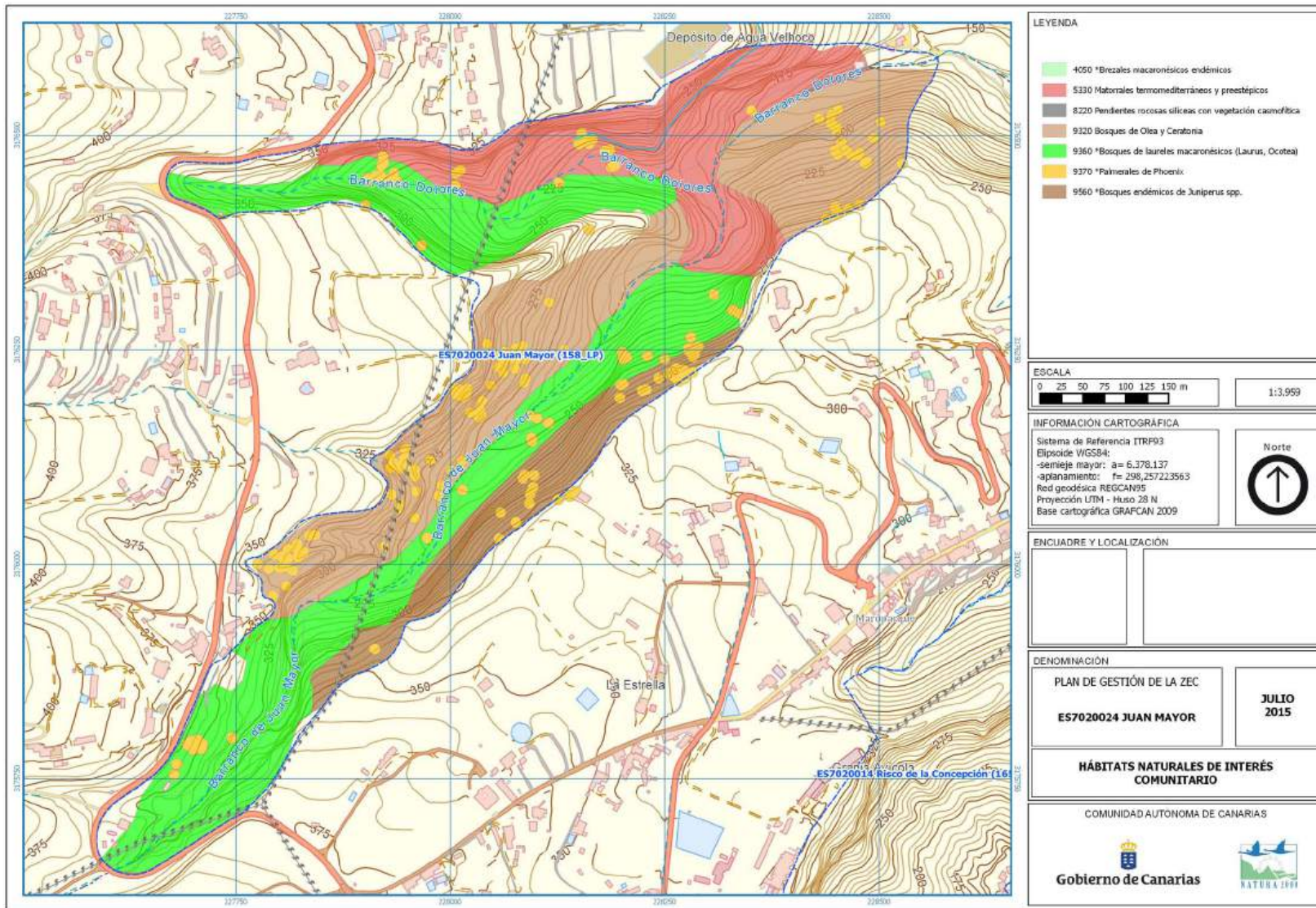


Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
	Baja	4.000
Actuación 7. Adecuación de la actividad ganadera		
Actuación 7.1. Colocación y mantenimiento de vallados	Alta	12.000
Actuación 7.2. Ayudas por cabeza de ganado	Media	4.500
Actuación 7.3. Ayudas producción de forraje y grano	Media	3.400
Actuación 8. Señalización		
	Alta	2.000
Actuación 9*. Establecimiento de un sistema de indicadores		
	Media	0

Los costes de la actuación 4 van a depender de los resultados de la actuación 3, por lo que esta partida no se encuentra evaluada. *Actuaciones no evaluadas y a emprender cuando ello sea posible por la Administración con sus propios medios (humanos y materiales).

10. Anexo cartográfico

El anexo cartográfico está constituido por el mapa de hábitats y por el mapa de zonificación correspondientes a la ZEC ES7020024 Juan Mayor. En el mapa de hábitats (pág. 77) se plasma la expresión gráfica de la distribución territorial del contenido en hábitats naturales de interés comunitario que son el objeto de conservación del lugar. En el mapa de zonificación (pág. 78) se plasma la expresión gráfica de los ámbitos territoriales en los que se divide el lugar para su gestión.



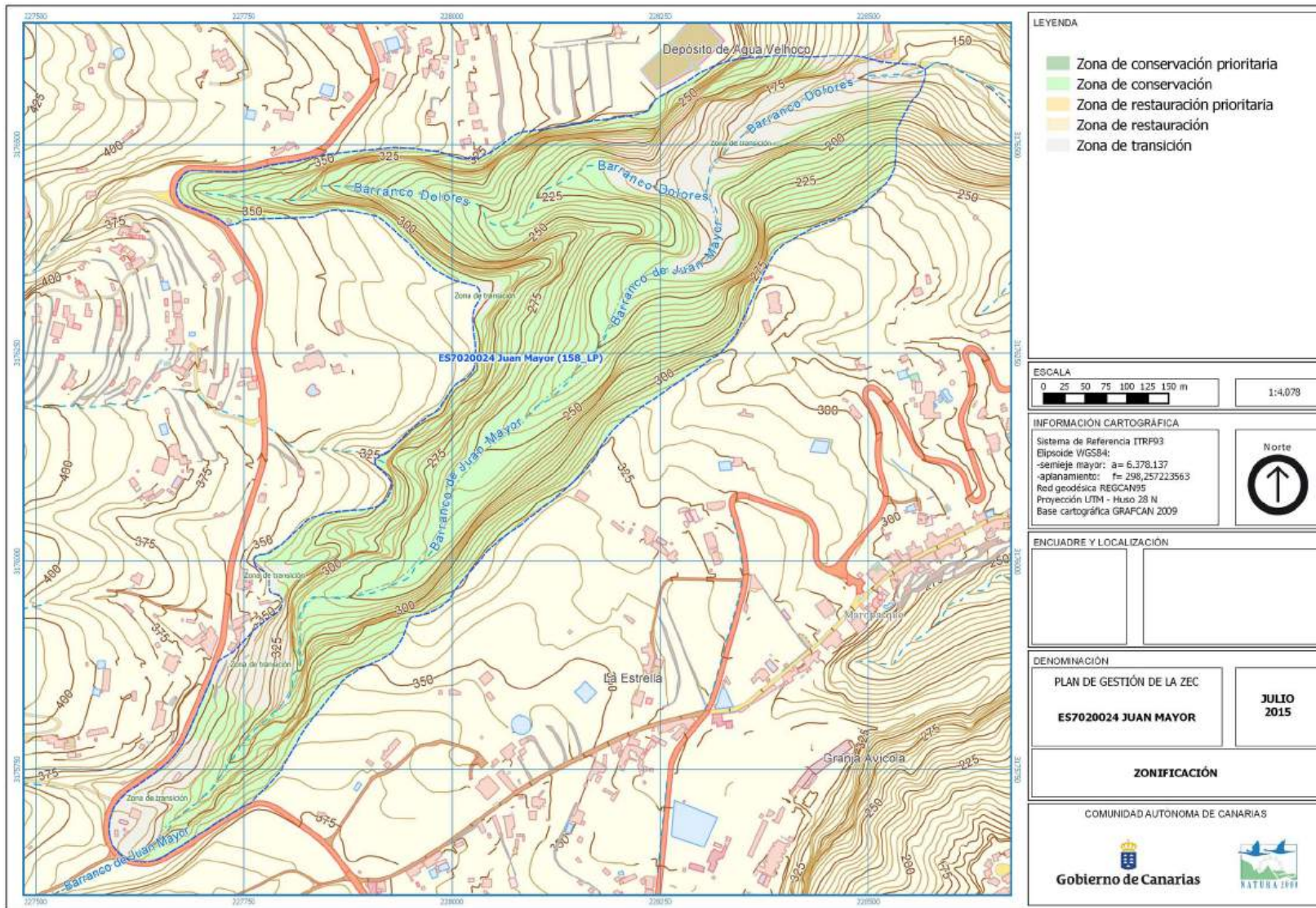
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNdSaO2Wjf-9TkYw2R0osm6ctIJa



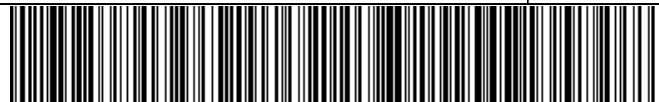
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:28:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00LTcCNDsA02WjF-9Tkyw2R0osm6ctIJa



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:49